



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXV - N° 532

Bogotá, D. C., viernes, 22 de mayo de 2026

EDICIÓN DE 40 PÁGINAS

DIRECTORES: DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 35 DE 2026

(abril 21)

Legislatura 2025-2026

En Bogotá, D. C., el día martes 21 de abril de 2026, siendo las 10:32 a. m., se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación. Presidida la sesión por el honorable Representante *Orlando Castillo Advíncula*.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del *quorum* como primer punto del orden del día.

Presidente:

Con los buenos días para todos, para todas las Representantes, para los acompañantes en la barra, para la Mesa Directiva, nuestra querida Secretaria, un saludo igualmente a los demás, compañero Javier y los que nos acompañan en la Mesa Directiva, a los que llegan puntual. Así que, señora Secretaria, sírvase llamar a lista.

Secretaria:

Sí señor Presidente y honorables Representantes. Siendo las 10:32 a. m., procedo con el llamado a lista para la sesión de hoy:

Contestaron a lista los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto

Cadavid Márquez Hernán Darío

Castillo Advíncula Orlando

Correal Rubiano Piedad

Cortés Dueñas Juan Manuel

Cotes Martínez Karyme Adrana

Landínez Suárez Heráclito

Losada Vargas Juan Carlos

Quintero Ovalle Carlos Felipe

Sánchez León Óscar Hernán

Sánchez Montes de Oca Astrid

Suárez Vacca Pedro José

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer

Wills Ospina Juan Carlos

Con excusa adjunta los honorables Representantes:

Caicedo Rosero Ruth Amelia

Castillo Torres Marelen

Isaza Buenaventura Delcy Esperanza

Manrique Olarte Karen Astrith

Ocampo Giraldo Jorge Alejandro

Uscátegui Pastrana José Jaime

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Ardila Espinosa Carlos Adolfo

Becerra Yáñez Gabriel

Campo Hurtado Óscar Rodrigo

Díaz Matéus Luis Eduardo

García Soto Ana Paola

Gómez Gonzales Juan Sebastián

Jiménez Vargas Andrés Felipe

Juvinao Clavijo Catherine
 Mosquera Torres James Hermenegildo
 Osorio Marín Santiago
 Pastrana Loaiza Luz Ayda
 Pedraza Sandoval Jennifer Dalley
 Peñuela Calvache Juan Daniel
 Pérez Altamiranda Gersel Luis
 Polo Polo Miguel Abraham
 Racero Mayorca David Ricardo
 Rueda Caballero Álvaro Leonel
 Sánchez Arango Duvalier
 Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni
 Triana Quintero Julio César
 Uribe Muñoz Alirio

Presidente, la Secretaría se permite informar a usted y a la comisión, que se ha registrado *quorum* deliberatorio. Así que usted podrá abrir sesión y ordenar la lectura del orden del día.

Presidente:

Se abre la sesión, como hay *quorum* deliberatorio se abre la sesión, señora Secretaria lea el orden del día.

Secretaria:

Sí señor Presidente:

HONORABLE CÁMARA DE
 REPRESENTANTES
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 SESIONES ORDINARIAS
 LEGISLATURA 2025-2026
 SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN
 PRIMERA
 “ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”

ORDEN DEL DÍA

Martes veintiuno (21) de abril de 2026

10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del *quorum*

II

Discusión y votación de proyectos en primer debate

1. Proyecto de Ley número 428 de 2025 Cámara, 155 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la Ley 9ª de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Alejandro García Ríos, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Duvalier Sánchez Arango, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Hernán Darío Cadavid Márquez, Hernando González, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Juan Carlos Losada Vargas, Julio César

Triana Quintero, Pedro José Suárez Vacca, Santiago Osorio Marín, Yulieth Andrea Sánchez Carreño. Los honorables Senadores Alejandro Carlos Chacón Camargo, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Ana María Castañeda Gómez, María José Pizarro Rodríguez.

Ponente: honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez.

Texto aprobado en plenaria del Senado: **Gaceta del Congreso** número 1973 del 2025.

Ponencia primer debate. **Gaceta del Congreso** número 2257 del 2025

2. Proyecto de Ley número 517 de 2026 Cámara, 145 de 2024 Senado, por medio del cual se modifican el artículo 162 y el artículo 188 D de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones, “Por la niñez y adolescencia libre”.

Autores: honorables Representantes Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Agmeth José Escaf Tijerino, Alejandro García Ríos, Alfredo Ape Cuello Baute, Álvaro Henry Monedero Rivera, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Ana Paola García Soto, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Ángela María Vergara González, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Astrid Sánchez Montes de Oca, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Carlos Edward Osorio Aguiar, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Christian Munir Garcés Aljure, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Cristóbal Caicedo Angulo, Daniel Carvalho Mejía, Diego Fernando Caicedo Navas, Dolcey Óscar Torres Romero, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Eduard Alexis Triana Rincón, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Ermes Evelio Pete Vivas, Etna Támara Argote Calderón, Flora Perdomo Andrade, Germán Rogelio Rozo Anís, Gerson Lisímaco Montaña Arizala, Gildardo Silva Molina, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Haiver Rincón Gutiérrez, Heráclito Landínez Suárez, Hernán Darío Cadavid Márquez, Hernando González, Hernando Guida Ponce, Hugo Alfonso Archila Suárez, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso, Jaime Raúl Salamanca Torres, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Jorge Alexander Quevedo Herrera, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Jorge Hernán Bastidas Rosero, José Alejandro Martínez Sánchez, José Eliécer Salazar López, José Jaime Uscátegui Pastrana, Juan Camilo Londoño Barrera, Juan Carlos Wills Ospina, Juan Fernando Espinal Ramírez, Juan Manuel Cortés Dueñas, Julián David López Tenorio, Julio Roberto Salazar Perdomo, Karyme Adrana Cotes Martínez, Leonardo de Jesús Gallego Arroyave, Lina María Garrido Martín, Luis Carlos Ochoa Tobón, Luis Miguel López Aristizábal, Luvi Katherine Miranda Peña, Marelén Castillo Torres, Mary Anne Andrea Perdomo, Mauricio Parodi Díaz, Milene Jarava Díaz, Olga Beatriz González Correa, Olga Lucía Velásquez Nieto, Holmes de Jesús Echeverría de la Rosa, Óscar Hernán Sánchez León, Óscar Leonardo Villamizar Meneses, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Piedad Correal Rubiano, Ruth

Amelia Caicedo Rosero, Santiago Osorio Marín, Saray Elena Robayo Bechara, Wadith Alberto Manzur Imbett, Wilmer Yesid Guerrero Avendaño, Yulieth Andrea Sánchez Carreño. Los Honorables Senadores Alejandro Corrales Escobar, Antonio José Correa Jiménez, Ariel Fernando Ávila Martínez, Carlos Abraham Jiménez, Clara Eugenia López Obregón, David Andrés Luna Sánchez, Édgar Díaz Contreras, Edwing Fabián Díaz Plata, Efraín José Cepeda Sarabia, Germán Alcides Blanco Álvarez, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Humberto de la Calle Lombana, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Jorge Enrique Benedetti Martelo, José David Name Cardozo, José Luis Pérez Oyuela, Juan Carlos Garcés Rojas, Juan Carlos García Gómez, Juan Felipe Lemos Uribe, Juan Samy Merheg Marín, Julio Alberto Elías Vidal, Julio Elías Chagüi Flórez, Karina Espinosa Oliver, Laura Esther Fortich Sánchez, Lorena Ríos Cuéllar, Marcos Daniel Pineda García, María Fernanda Cabal Molina, Mauricio Gómez Amín, Miguel Ángel Barreto Castillo, Miguel Uribe Turbay, Nadia Georgette Blel Scaff, Norma Hurtado Sánchez, Óscar Barreto Quiroga, Óscar Mauricio Giraldo Hernández, Paloma Susana Valencia Laserna, Paola Andrea Holguín Moreno, Paulino Riascos Riascos, Soledad Tamayo Tamayo, Yuly Esmeralda Hernández Silva.

Ponentes: honorable Representantes *Ana Paola García Soto -C-, Carlos Felipe Quintero Ovalle -C-, Heráclito Landínez Suárez, Hernán Darío Cadavid Márquez, James Hermenegildo Mosquera Torres, Juan Manuel Cortés Dueñas, Marelen Castillo Torres, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Santiago Osorio Marín.*

Texto Aprobado en plenaria del Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 2384 del 25.

Ponencia primer debate. ***Gaceta del Congreso*** 270 del 2026

3. Proyecto de Ley número 164 de 2025 Cámara, por medio del cual se dictan disposiciones en materia de contratación estatal para la alimentación saludable en las instituciones educativas oficiales y centros educativos oficiales, y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Álvaro Leonel Rueda Caballero.*

Ponente: honorable Representante *Álvaro Leonel Rueda Caballero.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** 1408 del 2025.

Ponencia primer debate. ***Gaceta del Congreso*** 1773 del 2025.

4. Proyecto de Ley número 232 de 2025 Cámara, por el cual se modifica la Ley 1437 de 2011 y se garantiza la doble instancia en los procesos de nulidad electoral a algunos servidores públicos de elección popular.

Autores: honorables Representantes *Alirio Uribe Muñoz, Gabriel Ernesto Parrado Durán, David*

Alejandro Toro Ramírez, Karen Astrith Manrique Olarte, Norman David Bañol Álvarez, Gabriel Becerra Yáñez, Ermes Evelio Pete Vivas, Gildardo Silva Molina, Erick Adrián Velasco Burbano, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Jorge Andrés Cancimance López, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda. Los honorables Senadores Jahel Quiroga Carrillo, Gloria Inés Flórez Schneider.

Ponente: honorable Representante *Alirio Uribe Muñoz.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** 1546 del 2025.

Ponencia primer debate. ***Gaceta del Congreso*** 1808 del 2025.

5. Proyecto de Ley número 476 de 2025 Cámara, por el cual se adoptan medidas de protección para personas naturales frente al reporte o denuncia de presuntos actos y/o hechos de corrupción.

Autores: Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Andrés Idárraga Franco*, Los honorables Representantes *Catherine Juvinao Clavijo, Alejandro García Ríos, Alfredo Mondragón Garzón, Alirio Uribe Muñoz, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Armando Antonio Zabaráin D'Arce, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Carolina Giraldo Botero, Daniel Carvalho Mejía, David Alejandro Toro Ramírez, David Ricardo Racero Mayorca, Dorina Hernández Palomino, Duvalier Sánchez Arango, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Erick Adrián Velasco Burbano, Ermes Evelio Pete Vivas, Etna Támara Argote Calderón, Gabriel Becerra Yáñez, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Gilma Díaz Arias, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Jorge Andrés Cancimance López, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, José Eliécer Salazar López, Juan Daniel Peñuela Calvache, Juan Manuel Cortés Dueñas, Juan Pablo Salazar Rivera, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Luis Alberto Albán Urbano, María del Mar Pizarro García, Orlando Castillo Advíncula, Piedad Correal Rubiano, Susana Gómez Castaño, Wilder Iberson Escobar Ortiz, William Ferney Aljure Martínez, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Los honorables Senadores *Aída Marina Quilcué Vivas, Andrea Padilla Villarraga, Angélica Lozano Correa, Ariel Fernando Ávila Martínez, Carlos Alberto Benavides Mora, Catalina Pérez Pérez, Clara Eugenia López Obregón, Edwing Fabián Díaz Plata, Germán Alcides Blanco Álvarez, Gloria Inés Flórez Schneider, Imelda Daza Cotes, Jahel Quiroga Carrillo, Julián Gallo Cubillos, León Fredy Muñoz Lopera, María José Pizarro, Robert Daza Guevara, Sandra Ramírez Lobo, Temístocles Ortega Narváez, Yuly Esmeralda Hernández Silva.**

Ponentes: honorable Representantes *Catherine Juvinao Clavijo -C-, Carlos Felipe Quintero Ovalle, David Ricardo Racero Mayorca, Jorge Eliécer*

Tamayo Marulanda, Juan Daniel Peñuela Calvache, Luis Alberto Albán Urbano, Marelen Castillo Torres, Miguel Abraham Polo Polo, Orlando Castillo Advíncula y Óscar Rodrigo Campo Hurtado.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* 2319 del 2025.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 10 del 2026.

6. Proyecto de Ley número 137 de 2025 Cámara, por medio del cual se crea el delito de ‘ingreso de elementos prohibidos a establecimientos de reclusión’.

Autora: honorable Representante *Luz Ayda Pastrana Loaiza.*

Ponente: honorable Representante *Luz Ayda Pastrana Loaiza.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* 1485 del 2025.

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* 2143 del 2025.

7. Proyecto de Ley Orgánica número 81 de 2025 Cámara, por medio del cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Ciencia, Tecnología, Innovación y Estudios de Futuro del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Alejandro García Ríos, María del Mar Pizarro García, Los honorables Senadores Guido Echeverri Piedrahíta, Robert Daza Guevara, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Soledad Tamayo Tamayo.*

Ponentes: honorable Representantes *Jennifer Dalley Pedraza Sandoval -C-, David Ricardo Racero Mayorca -C-, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Ruth Amelia Caicedo Rosero, Julio César Triana Quintero, Ana Paola García Soto, José Jaime Uscátegui Pastrana, Orlando Castillo Advíncula, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* 1264 del 2025.

Ponencia Primer debate *Gaceta del Congreso* 1981 del 2025.

8. Proyecto de Ley número 25 de 2025 Cámara, por el cual se reforma el régimen de responsabilidad penal de los menores de edad, mayores de catorce (14) años y menores de dieciocho (18) años, que cometan delitos graves, y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Piedad Correal Rubiano, José Octavio Cardona León, Miguel Abraham Polo Polo, Óscar Leonardo Villamizar Meneses, Óscar Hernán Sánchez León, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Jhon Jairo Berrio López, Juan Daniel Peñuela Calvache, Hernán Darío Cadavid Márquez, Eduard Alexis Triana Rincón, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Luis*

Eduardo Díaz Matéus, Jaime Rodríguez Contreras, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Néstor Leonardo Rico Rico, Lina María Garrido Martín, Gilma Díaz Arias, Christian Munir Garcés Aljure, Jairo Humberto Cristo Correa, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, John Édgar Pérez Rojas, Wilder Ibersón Escobar Ortiz, Los honorables Senadores Efraín José Cepeda Sarabia, Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Ponente: honorable Representante *Piedad Correal Rubiano.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* 1428 del 2025.

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* 1662 del 2025.

III

Anuncio de Proyectos

(Artículo 160, Constitución Política)

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Gabriel Becerra Yáñez.

El Vicepresidente,

Orlando Castillo Advíncula.

La Secretaria,

Amparo Y. Calderón Perdomo.

El Subsecretario (e),

Javier E. Figueroa Pulido.

Señor Presidente, la Secretaría se permite informar que, aun continuamos con *quorum* deliberatorio, solo nos falta dos honorables Representantes, para registrar el *quorum* decisorio.

Preside la sesión el honorable Representante *Gabriel Becerra Yáñez.*

Presidente:

Gracias señora Secretaria. Doctor Juan Carlos, para una constancia hasta tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Gracias Presidente. Presidente, yo quiero dejar aquí una constancia muy seria y es, el reporte que ha salido en estos días sobre la destrucción del Parque Tinigua, del año 2017 para acá, hemos perdido casi el 70 % de un Parque Nacional Natural. Es una tragedia sin comparación alguna, porque el Parque Tinigua es una de esas zonas que hace conectividad ecológica entre la Amazonía y los Andes, ayer el periódico *El Espectador* publicó. No así es imposible Secretaria, es una cosa realmente increíble, me hablan del lado derecho, del lado izquierdo, no, es imposible hablar así, se lo digo con toda franqueza. Yo le pido que me restablezcan mi tiempo, porque es imposible hablar de esta manera mi querida Secretaria.

Preside la sesión el honorable Representante Orlando Castillo Advíncula:

Presidente:

Restablézcanle el tiempo al Representante Losada.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Gracias Presidente. Entonces decía, que es una tragedia realmente que tiene que entristecer a Colombia, ver de qué manera en menos de una década, tenemos prácticamente la destrucción total del Parque Tinigua y no es el único, también el Parque Picachos está en la misma situación, La Macarena está en exactamente la misma situación, la deforestación impresentable que está poniendo en riesgo la supervivencia de la Tribu Nukak, es absolutamente impresentable. Las trescientas familias que este Gobierno, porque ha sucedido durante estos cuatro años, han permitido que se asienten en la parte nordeste del Parque Chiribiquete, de donde habíamos logrado sacar a los campesinos, treinta familias que habían ocupado ese lugar y se hicieron grandes esfuerzos para reubicarlos y hoy tenemos trescientas familias y un gobierno, que pareciera estimular la presencia de campesinos en Parques Nacionales Naturales.

Pero es que el tema de Tinigua y Picachos, tiene un componente que es muchísimo más grave y es que entre Tinigua, Picachos y Macarena, hay hoy 95.000 de las 250.000 cabezas de ganado que hay en Parques Nacionales Naturales hoy, eso querida Secretaria es de una extrema gravedad, porque el ICA, una de las más corruptas entidades y en este Gobierno, ay mamita, lo que se han robado del Partido Verde en esa entidad y lo que han permitido en esa entidad del ICA, continúan dando guías de movilización, es decir que les permiten sacar de manera legal el ganado de los Parques Nacionales Naturales, eso lo que quiere decir es que está permitiendo la comercialización del ganado dentro de esos parques. En buena hora, este Congreso aprobó la Ley de Trazabilidad Ganadera. Pero de aquí a que podamos implementar esa ley, le tendremos que decir adiós al menos a dos Parques Nacionales Naturales en los próximos cinco o seis años, si continuamos en este grado de deforestación de Picachos, de Tinigua, de Macarena, de la Reserva Nukak y de la parte nordeste del parque Chiribiquete.

Ahí en esa zona queridos compañeros, hay casi 600.000 hectáreas deforestadas desde el año 2017, eso es la ruptura plena de la conectividad ecológica entre la Amazonía y Los Andes que es fundamental.

Preside la sesión el honorable Representante Gabriel Becerra Yáñez:

Presidente:

Un minuto para el doctor Juan Carlos.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Gracias Presidente. Decía que ese lugar, donde hay 600.000 hectáreas deforestadas en menos de una década, es un lugar fundamental de conectividad

ecológica para la supervivencia de la Amazonía, si esa conectividad ecológica se pierde, no podremos revertir la caída como un juego de dominó de la Amazonía Colombiana Presidente.

Por eso nosotros le hacemos un llamado al Gobierno nacional, porque le pedimos unas Mesas a la Ministra de Agricultura, al ICA, la respuesta fue que eso era materia de negociación en las Mesas de la Paz Total, que en ese momento dirigía el doctor Camilo González Posso, con los narcos y con los ganaderos de los Parques Nacionales Naturales, que no son otra cosa que el acaparamiento más burdo que ha habido de tierra en este país. Presidente ojalá que este Congreso y el que viene, le hagan todo el Control Político necesario, a la catastrófica situación de los Parques Nacionales Naturales. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias. Me dicen señora Secretaria que ya hay *quorum decisorio*. Señora Secretaria ¿Ya hay *quorum decisorio*?

Secretaria:

Sí señor Presidente, ya hay registrado *quorum decisorio*, puede usted poner en consideración y votación el orden del día, no hay modificaciones.

Presidente:

Está en consideración, anuncio que se va a cerrar, se cerró. ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueba Presidente, por Unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Antes del primer punto del orden del día, me dice que ha pedido también la palabra el doctor. ¿No nadie? Entonces, primer punto.

Secretaria:

Sí Presidente, primer punto:

1. Proyecto de Ley número 428 de 2025 Cámara, 155 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la Ley 9ª de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Alejandro García Ríos, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Duvalier Sánchez Arango, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Hernán Darío Cadavid Márquez, Hernando González, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Juan Carlos Losada Vargas, Julio César Triana Quintero, Pedro José Suárez Vacca, Santiago Osorio Marín, Yulieth Andrea Sánchez Carreño*. Los honorables Senadores *Alejandro Carlos Chacón Camargo, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Ana María Castañeda Gómez, María José Pizarro Rodríguez*.

Ponente: honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez*

Texto Aprobado en plenaria del Senado: **Gaceta del Congreso** número 1973 del 2025.

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* 2257 del 2025.

Presidente, ha sido leído el siguiente punto del orden del día. Manifiestarle a usted y a la Comisión, que este Proyecto estuvo en discusión en la sesión anterior, se sometieron a consideración y aprobación de la Comisión los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29, siendo APROBADOS.

Con proposición quedaron sin aprobar, los artículos: 5°, 6°, 13, 14, 17 y 21. No sé qué disposición tenga el señor ponente, para continuar con el debate.

Presidente:

Doctor Hernán Darío Cadavid.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Gracias Presidente. De acuerdo a la actualización de procedimiento que nos acaba de hacer la Secretaria, habían quedado algunos artículos sobre los cuales existían una serie de proposiciones, sobre las cuales se han acogido un número importante de varios compañeros. Hay proposición, o hubo proposición del doctor Jorge Tamayo, que se acoge efectivamente, ya vamos a señalar en qué sentido; hay proposición del doctor Juan Daniel Peñuela, en el artículo 5°; hay proposición del doctor Tamayo en el artículo 5°, que hace una corrección sobre una expresión de “una vez se certifique”, de acuerdo doctor Tamayo. Hay proposición del Representante Juan Daniel Peñuela, en una corrección de redacción sobre el artículo 6°, en el artículo relativo al componente educativo, sustituyendo la palabra deberán por “podrán”.

Hay proposición del Representante David Racero en el artículo 13, en una incorporación de un texto nuevo que resalta comillas: “Las EPS o entidades que hagan sus veces, no podrán imponer barreras administrativas, glosas o trámites no clínicos que retrasen la autorización de procedimientos de donación, trasplante o postrasplantes, so pena de sanción por parte de la Supersaludación”, de acuerdo Racero, su proposición. Hay otra proposición de David Racero en el artículo 14, sobre la donación en la cédula de ciudadanía, una expresión nueva que ha sido acogida dentro de la redacción del texto. Y en términos de lo que había propuesto el Representante Alirio Uribe, en el artículo de integración de los Sistemas de Inteligencia Artificial, lo que había propuesto el Representante Alirio en una Sustitutiva es verdad, una corrección en la redacción y en el orden del articulado.

En ese sentido señora Secretaria, Presidente y ponentes, para poner en contexto a quienes en aquella ocasión no estaban, o en la velocidad de lo que fue la discusión anterior, reitero el contexto de lo que estamos discutiendo y su importancia. Un Proyecto orientado por el Representante Alejandro García como Autor principal, que lo que está buscando es hacer una modificación al Sistema Normativo de

Donación de Órganos en Colombia, haciendo una organización de la normativa actual, una precisión de la Ley 1805, con unos aspectos que no habían quedado completamente claros.

Pero hay que ser enfáticos, en el sentido de decir, que lo que está pretendiendo es hacer una ampliación de la facultad de donación, que actualmente en Colombia está reducido a la muerte encefálica, ahí está ampliamente regulado. Y que este proyecto está haciendo una ampliación, también a la posibilidad de muerte por parada circulatoria, ahí es donde hay un vacío legal, donde se ha tenido que precisar y este proyecto ha abierto la posibilidad de hacer unos ajustes y mejoramientos a toda esa estructura normativa.

Habiendo quedado entonces señora Secretaria y Presidente, aprobado gran parte del Articulado en la sesión anterior y habiendo acogido las proposiciones de los compañeros que acabamos de señalar, quedamos claros entonces que hasta el momento y le pediría a la Mesa certificar eso, no tenemos más proposiciones sobre las cuales haya que discutir al respecto. Gracias Secretaria.

Presidente:

Señora Secretaria, informe ¿cuál es el estado de las proposiciones?

Secretaria:

Doctor Hernán Darío Cadavid, han llegado más proposiciones. Doctor Cadavid, han llegado más proposiciones, habían radicado doctor Cadavid, una el doctor Juan Sebastián. Les pido silencio. Han radicado doctor Cadavid, el doctor Juan Sebastián al artículo 14; igualmente doctor el artículo 17 que se excluyó en la sesión anterior por solicitud del doctor Eduard Sarmiento, no han radicado proposición, pero se excluyó así que sería de la ponencia.

Acaban de radicar en este instante, la doctora Karyme Cotes al artículo 5°, al artículo 14 también Karyme Cotes y al artículo 21. Pero además doctor Cadavid, han radicado dos artículos nuevos, así que ruego que su asesora nos pueda ayudar, o ya le hacemos pasar una copia de esos artículos, para que usted tenga conocimiento y si a bien tiene voy leyendo las proposiciones doctor Cadavid, de los artículos que ya usted avaló, acogió, para ir avanzando.

Presidente:

Doctor Cadavid, tiene la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Presidente, bueno usted entenderá que hasta este momento en el trabajo con el grupo asesores estábamos hasta donde acabo de informar, algo sobre las proposiciones nuevas, ¿Karyme lo quiere decir? La Representante Karyme Cotes, ha radicado tres proposiciones, sin embargo, va a dejarlas como constancia, sobre los artículos 21, parágrafo 5°, artículo 14, perdón que la leí en desorden, y 15.

Entonces para ordenarlo, sobre la donación Karyme, artículos 14 en la cédula de ciudadanía, artículo 15 con una nueva expresión y artículo 21 Karyme las está dejando como constancia. Frente a los artículos nuevos, hay un artículo nuevo del Representante Óscar Sánchez, que es acogido por parte de la ponencia y se incorpora, quisiera revisar cuál es el artículo nuevo, hay dos artículos nuevos.

Secretaria:

Uno de Óscar Sánchez y otro de la doctora Astrid, doctor Hernán Darío.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Y el de la doctora Astrid Sánchez, también un artículo nuevo que es acogido señora Secretaria, de acuerdo.

Secretaria:

Solo quedaría pendiente doctor Hernán Darío, la proposición del doctor Juan Sebastián Gómez, al artículo 14.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Bueno, gracias Secretaria. Entonces, hay un artículo, también otra proposición de la Representante Astrid Sánchez, que también es incorporada en el artículo 2°, en una expresión que dice comillas “cese irreversible las funciones cardiorrespiratorias de un paciente” ¿Verdad Representante Astrid?

Secretaria:

Doctor Cadavid qué vergüenza con usted, el artículo 2° ya fue votado, si quieren hacer alguna modificación tendríamos que dejarlo en un bloque distinto para reabrir la discusión, o dejarlo como constancia.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Acuerdo sobre la marcha, ella lo va a dejar como constancia para evitar el desgaste y en la ponencia hacia plenaria lo incorporamos. Hay una proposición de la Representante Piedad Correal, igualmente, perfecto, porque proyecto de ley sin proposición de Piedad no es proyecto de ley. Y el de Juan Sebastián, está integrando un párrafo Juan Sebastián, un Párrafo del juicio Representante Juan Sebastián Gómez, que es acogido también señora Secretaria. Y creo que ahí habrá quedado resuelto el tema de las proposiciones que acaban de llegar, en el cuerpo del proyecto.

Presidente:

Muchas gracias doctor Cadavid. Señora Secretaria, sírvase leer las proposiciones para colocarlas a consideración.

Secretaria:

Sí Presidente:

Proposición: artículo 5°. Modifíquese el artículo 15 de la Ley 1805 de 2016, el cual quedará así:

Artículo 15. Los menores de edad podrán ser donantes de órganos y tejidos, siempre y cuando sus representantes legales expresen consentimiento informado para tal fin; una vez se certifique su fallecimiento, en los términos descritos en el Literal a) del artículo 542 de la Ley 9ª de 1979.

El siguiente Inciso igual como viene en la ponencia, con constancia además de Karyme Cotes.

El artículo 6°, proposición de Juan Daniel Peñuela, en el primer Inciso Componente Educativo:

Proposición: componente educativo. Las instituciones de educación superior podrán incluir en los programas académicos que versen sobre las diferentes áreas de la salud y bienestar, la formación técnica, legal, ética y psicosocial necesaria en los procedimientos de donación y trasplante de órganos y tejidos, bajo los parámetros técnicos y legales vigentes.

Los otros dos Incisos como están en la ponencia.

Artículo 13, proposición del doctor David Racero y adiciona el siguiente Inciso de la siguiente manera:

Proposición: artículo 13. (...) Las EPS o entidades que hagan sus veces no podrán imponer barreras administrativas, glosas o trámites no clínicos que retrasen la autorización de procedimientos de donación, trasplante o postrasplante, so pena de sanción por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.

El artículo 14, tiene dos proposiciones acogidas, una del doctor David Racero y otra del doctor Juan Sebastián, el doctor David Racero deja el primer Inciso de la siguiente manera:

Proposición: artículo 14. La Registraduría Nacional del Estado Civil incorporará mecanismos seguros para registrar la manifestación expresa de aceptación o rechazo de la condición de donante de órganos, tejidos o componentes anatómicos en la Cédula de Ciudadanía o en sus sistemas interoperables asociados. La voluntad expresa registrada por el ciudadano tendrá plena validez jurídica y prevalecerá sobre cualquier manifestación posterior de terceros, salvo prueba de revocatoria conforme a la ley. La modificación prevista en este artículo solo aplicará a documentos expedidos con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, sin afectar validez de documentos previamente expedidos.

Y el doctor Juan Sebastián Gómez, adiciona el siguiente párrafo:

Proposición: párrafo. La manifestación de la voluntad de donación consignada en la cédula de ciudadanía constituye un mecanismo de publicidad y certeza de la decisión del ciudadano, el cual complementa y refuerza, más no sustituye ni deroga, la presunción legal de donación establecida en el artículo 2° de la Ley 1805 del 2016. En todo caso, se mantendrá la prevalencia de la voluntad del donante, expresada en vida conforme a la normativa vigente, siendo el Sistema de Información Nacional y la consulta en el Registro Nacional de Donantes los instrumentos idóneos para verificar dicha condición,

garantizando siempre el respeto a los derechos fundamentales y la dignidad humana.

Así quedará el artículo 14. El artículo 17 estaba excluido doctor Hernán Darío, queda como está en la ponencia, toda vez que el doctor Eduard no presentó ninguna proposición. Artículo 21 con constancia de Karyme Cotes y proposición del doctor Alirio Uribe y me permito leerla, es sustitutiva:

Proposición: artículo 21. Integración de un Sistema de Inteligencia Artificial en los procesos de donación de órganos y tejidos. El Ministerio de Salud y Protección Social podrá implementar un Sistema de Inteligencia Artificial (IA), para potenciar la interoperabilidad de los sistemas de información en salud. Su uso se orientará a optimizar procesos operativos, administrativos y de análisis de información en el Sistema de Trasplantes, con énfasis en la equidad, la eficiencia, la seguridad, la privacidad y la transparencia. Su implementación deberá enfocarse en el mejoramiento de la calidad de los datos, el soporte a la toma de decisiones administrativas, la trazabilidad de los procesos y el fortalecimiento de los sistemas de información, contribuyendo a la reducción de tiempos críticos y a la coordinación institucional.

En ningún caso el Sistema de IA intervendrá en la identificación de donantes, la asignación de órganos, la gestión de la lista de espera ni en decisiones relacionadas con la determinación de la muerte, ni sustituirá el juicio clínico ni los procesos científicos y clínicos que rigen el trasplante de órganos y tejidos.

Parágrafo 1°. El uso del Sistema de Inteligencia Artificial deberá cumplir con estándares de seguridad cibernética y protección de datos sensibles, conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 del 2012 y la Ley 2015 de 2020. En coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se aplicará criterios de minimización, seudonimización o anonimización cuando corresponda, controles de acceso, trazabilidad y gestión de incidentes, con el fin de prevenir ataques, detectar intrusiones y responder a incidentes de seguridad.

Parágrafo 2°. La Superintendencia de Industria y Comercio implementará procesos de auditoría del Sistema de Inteligencia Artificial previamente a su operación y de manera periódica durante su funcionamiento, con el propósito de garantizar la protección de los derechos de los usuarios, sus datos personales y el cumplimiento de lo previsto en la presente ley. Alirio Uribe.

Así quedará el artículo 21, porque es una Sustitutiva.

Artículos nuevos, dos artículos nuevos del doctor Óscar Sánchez y de la doctora Astrid Sánchez. Óscar Sánchez:

Proposición: artículo nuevo. Las personas que, en razón de una condición debidamente certificada conforme a criterios médico-científico, no se encuentre en posibilidad de expresar su voluntad de manera autónoma al momento del fallecimiento, podrán ser donantes de órganos y tejidos, siempre y cuando sus representantes legales expresen su consentimiento

informado para tal fin después de su fallecimiento, en los términos descritos en el Literal a) del artículo 542 de la Ley 9ª de 19709.

El médico coordinador operativo de trasplantes deberá informarles sus derechos y los beneficios de la donación a los representantes del menor.

Proposición: artículo nuevo. Acompañamiento Técnico Prioritario (ATP). El Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con el Instituto Nacional de Salud (INS) y las Secretarías Departamentales y Distritales de Salud, diseñarán e implementarán un Programa de Acompañamiento Técnico Prioritario (ATP) dirigido a aquellos departamentos, distritos y territorios que, de acuerdo con los indicadores del Sistema Nacional de Información en Donación y Trasplantes, presenten:

1. Tasa de donación inferior a 3 donantes por millón de habitantes en el último año disponible.
2. Ausencia de Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) habilitadas para la realización de trasplantes en su territorio.
3. Lista de espera activa de pacientes con enfermedad crónica trasplantable sin acceso oportuno a evaluación o trasplante en su región.
4. Tasa de negativa familiar superior al 85 % durante los dos últimos años consecutivos.
5. Limitaciones geográficas, logísticas o infraestructura que afecten la viabilidad de la donación y el trasplante.

Parágrafo 1°. El Instituto Nacional de Salud (INS) publicará anualmente, a más tardar el 31 de marzo de cada año, un mapa de priorización territorial con base en los criterios anteriores, el cual servirá como insumo para la focalización de la ATP.

Parágrafo 2°. La inclusión en el Programa de Acompañamiento Técnico Prioritario no será sancionatoria ni generará consecuencias negativas para los territorios; por el contrario, implicará mayor asignación de recursos técnicos, financieros y de asistencia especializada por parte del nivel nacional. Astrid Sánchez Montes de Oca.

Presidente han sido leídas las proposiciones a los artículos 5°, 6°, 13, 14, 17 de la ponencia y 21 y además dos artículos nuevos de la doctora Astrid y el doctor Óscar Sánchez, los cuales usted puede poner en consideración y votación.

Presidente:

Anuncio que está en discusión las proposiciones, se va a cerrar. ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí los APRUEBA Presidente por Unanimidad de los asistentes, estos artículos con las modificaciones, adiciones y sustitutivas.

Presidente:

¿Hay más artículos?

Secretaria:

No Presidente.

Presidente:

¿Título y Pregunta?

Secretaria:

Así es señor Presidente. Título Presidente, dice de la siguiente manera: *por medio del cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos la Ley 9ª de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones.* Y pregunto a la comisión por instrucción suya señor Presidente ¿si quieren que este proyecto de ley pase a la plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República? Puede usted abrir la discusión y votación.

Presidente:

Gracias señora Secretaria. Está en discusión, anuncio que se va a cerrar, se cerró. ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo APRUEBA Presidente por unanimidad de los asistentes, con la constancia señor Presidente, que hay *quorum* suficiente en el recinto para su aprobación. Ponente para Segundo Debate señor Presidente.

Presidente:

Los mismos.

Secretaria:

Queda notificado doctor Hernán Darío Cadavid, como Único Ponente ante la plenaria de la Cámara, de este proyecto de ley.

Presidente:

Ha pedido la palabra el doctor, tiene el uso de la palabra y posteriormente señora Secretaria pasamos al segundo punto, Alejo dale.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alejandro García Ríos:

Gracias Presidente. Quiero agradecerles colegas, quiero felicitar y agradecer a Hernán Darío y a su equipo, a mi equipo y a varias entidades que nos han ayudado con esto, a la Asociación Colombiana de Trasplante de Órganos, a la Asociación de Pacientes de Colombia, varias clínicas en Medellín, Cali, Bogotá que nos han asesorado. Créanme colegas que cuando uno mira la información del país, la tasa de donación es muy baja, todavía inclusive comparándonos con América Latina, es bastante baja nuestra tasa de donación de órganos y cuando usted mira la cifra, o la lista de donantes cada año es más alta, cuando comenzamos a trabajar en este Proyecto de ley eran tres mil cien en lista, luego tres mil seiscientos y ahora estamos en cuatro mil cien.

Atrás de una persona que requiere la donación de un órgano, hay una familia, una madre, un hijo, hay calidad de vida, tiempo de vida, hay posibilidad de vivir, es lo que estamos cambiando con esto. Por eso quiero agradecerles, con este Proyecto queremos que haya más oportunidades para salvar vidas, que se actúe con rapidez, que se haga una conservación

de los órganos y por ende haya más éxito en el trasplante cuando se requiera.

Así que de verdad gracias colegas, celebro que haya unidad y concertación, eso lo logramos también con el equipo de Hernán y esperamos que así suceda en plenaria de Cámara, comprometer en esta intervención a mi compañero Juan Sebastián, que es de la Mesa Directiva, que sea agendado muy rápido cuando lo radiquemos, para que podamos sacarlo adelante, porque tenemos que sacarlo antes del 20 de junio y eso lo agradecerán más de cuatro mil personas y sus familias, que están esperando por la donación de un órgano. Gracias colegas, nuevamente felicitarlos.

Presidente:

Doctor Alejandro. El doctor Alirio y el doctor Cadavid.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Alirio Uribe Muñoz:

No Presidente, yo quiero felicitar a los Autores y Ponentes de este importante proyecto para salvar vidas, indudablemente que es una segunda oportunidad para los receptores de órganos, mejora la calidad de vida de los receptores, de los pacientes trasplantados, también brinda la posibilidad de honrar la memoria de un ser querido, que continúa su vida a través de sus órganos dándole vida a otros, contribuye a los avances en la ciencia. Y les agradezco que hayan aprobado el artículo 21 sobre la Inteligencia Artificial, nosotros hemos venido promoviendo un Proyecto de ley sobre el tema y sin duda, que la IA tiene mucho que aportar a los Sistemas de Salud para optimizar los procesos operativos, administrativos, para toda la información sobre los trasplantes con énfasis en equidad, eficiencia y seguridad.

Pero muy importante colegas, que hayamos aprobado que las decisiones tienen que ser humanas, una cosa es que la IA apoye, pero no puede identificar los donantes, o asignar órganos, o tomar decisiones de determinación de muerte y demás, sino que eso lo deben hacer los humanos a través de un juicio clínico, que no puede ser sustituido por un sistema de algoritmos, u otro tipo de Sistemas de Inteligencia Artificial. Entonces, saludo la aprobación de este proyecto y espero que, en la plenaria de la Cámara, lo aprobemos con prontitud. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Doctor Cadavid.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Presidente, pues sea la oportunidad para darle gracias a toda la Comisión, en este debate recibimos catorce proposiciones, las cuales fueron incorporadas de manera técnica, precisa por un gran equipo, al que hay que agradecerle. Al Representante Alejandro García muchas gracias, esto es un proyecto que sirve verdaderamente a las

familias, a las personas, que salva vidas, a su equipo asesor, a ustedes tan apasionadas con este trabajo, Dios les pague, al equipo de la Senadora Paloma Valencia, que condujo también de una muy buena manera incorporando conceptos muy valiosos en el debate del Senado.

Y pedirles el favor que nos unamos y nos ayuden para que esto tenga un gran avance en la plenaria de la Cámara de Representantes. Muchas gracias Presidente y vamos por este tipo de iniciativas que realmente salvan vidas en Colombia. Muchas gracias.

Presidente:

Siguiente punto del orden del día señora Secretaria. Discúlpeme el doctor Duvalier, también pidió unas palabras.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Gracias Presidente. Primero reconocer la Autoría de mi compañero Alejandro García, del Partido Verde, de Risaralda, que realmente trae una discusión importante. Solo quien está en lista de espera de un órgano, sabe la trascendencia de este proyecto de ley y ese puede ser cualquiera de nosotros o de nuestros familiares. Yo conversé con profesionales de la salud de la Fundación Universidad del Valle, del Hospital Universitario del Valle, de la Fundación Valle de Lili y reconocen querido Ponente Cadavid, que sobre esto había que ampliar la reglamentación, acoger los estándares internacionales, hacer más pedagogía, hay muchos mitos, mucha desinformación, que impiden que potenciales donantes puedan contribuir a salvar otras vidas y poder hacer este tipo de cirugías.

Pero también acá hay aspectos importantes, como el de preparar las facultades, poder ampliar la educación sobre este tema y también a quienes dan asistencia en UCI tercer y cuarto nivel, para que estén acondicionados para el aprovechamiento de este proyecto de ley y la ampliación en la reglamentación que ojalá con criterios claros, el gobierno pueda avanzar y el Ministerio de Salud, sea este gobierno o el próximo, así que solo falta un debate, ojalá esta comisión se comprometa y la Mesa Directiva para que sea ley de la República, felicitaciones al Ponente y al Autor Alejandro García.

Presidente:

Señora Secretaria, segundo punto.

Secretaria:

Sí señor Presidente:

2. Proyecto de Ley número 517 de 2026 Cámara, 145 de 2024 Senado, por medio del cual se modifican el artículo 162 y el artículo 188 D de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones - Por la niñez y adolescencia libre.

Autores: honorables Representantes Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Agmeth José Escaf Tijerino, Alejandro García Ríos, Alfredo Ape Cuello Baute, Álvaro Henry Monedero Rivera, Álvaro

Leonel Rueda Caballero, Ana Paola García Soto, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Ángela María Vergara González, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Astrid Sánchez Montes de Oca, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Carlos Edward Osorio Aguiar, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Christian Munir Garcés Aljure, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Cristóbal Caicedo Angulo, Daniel Carvalho Mejía, Diego Fernando Caicedo Navas, Dolcey Óscar Torres Romero, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Eduard Alexis Triana Rincón, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Ermes Evelio Pete Vivas, Etna Támara Argote Calderón, Flora Perdomo Andrade, Germán Rogelio Roza Anís, Gerson Lisímaco Montaña Arizala, Gildardo Silva Molina, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Haiver Rincón Gutiérrez, Heráclito Landínez Suárez, Hernán Darío Cadavid Márquez, Hernando González, Hernando Guida Ponce, Hugo Alfonso Archila Suárez, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso, Jaime Raúl Salamanca Torres, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Jorge Alexander Quevedo Herrera, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Jorge Hernán Bastidas Rosero, José Alejandro Martínez Sánchez, José Eliécer Salazar López, José Jaime Uscátegui Pastrana, Juan Camilo Londoño Barrera, Juan Carlos Wills Ospina, Juan Fernando Espinal Ramírez, Juan Manuel Cortés Dueñas, Julián David López Tenorio, Julio Roberto Salazar Perdomo, Karyme Adrana Cotes Martínez, Leonardo de Jesús Gallego Arroyave, Lina María Garrido Martín, Luis Carlos Ochoa Tobón, Luis Miguel López Aristizábal, Luvi Katherine Miranda Peña, Marelén Castillo Torres, Mary Anne Andrea Perdomo, Mauricio Parodi Díaz, Milene Jarava Díaz, Olga Beatriz González Correa, Olga Lucía Velásquez Nieto, Holmes de Jesús Echeverría de la Rosa, Óscar Hernán Sánchez León, Óscar Leonardo Villamizar Meneses, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Piedad Correal Rubiano, Ruth Amelia Caicedo Rosero, Santiago Osorio Marín, Saray Elena Robayo Bechara, Wadith Alberto Manzur Imbett, Wilmer Yesid Guerrero Avendaño, Yulieth Andrea Sánchez Carreño. Los Honorables Senadores Alejandro Corrales Escobar, Antonio José Correa Jiménez, Ariel Fernando Ávila Martínez, Carlos Abraham Jiménez, Clara Eugenia López Obregón, David Andrés Luna Sánchez, Édgar Díaz Contreras, Edwing Fabián Díaz Plata, Efraín José Cepeda Sarabia, Germán Alcides Blanco Álvarez, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Humberto De La Calle Lombana, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Jorge Enrique Benedetti Martelo, José David Name Cardozo, José Luis Pérez Oyuela, Juan Carlos Garcés Rojas, Juan Carlos García Gómez, Juan Felipe Lemos Uribe, Juan Samy Merheg Marín, Julio Alberto Elías Vidal, Julio Elías Chagüi Flórez, Karina Espinosa Oliver, Laura Esther Fortich Sánchez, Lorena Ríos Cuéllar, Marcos Daniel Pineda García, María Fernanda Cabal Molina, Mauricio Gómez Amín, Miguel Ángel Barreto Castillo, Miguel Uribe Turbay, Nadia Georgette Blel Scaff, Norma Hurtado Sánchez,

Óscar Barreto Quiroga, Óscar Mauricio Giraldo Hernández, Paloma Susana Valencia Laserna, Paola Andrea Holguín Moreno, Paulino Riascos Riascos, Soledad Tamayo Tamayo, Yuly Esmeralda Hernández Silva

Ponentes: Honorable Representantes *Ana Paola García Soto -C-, Carlos Felipe Quintero Ovalle -C-, Heráclito Landínez Suárez, Hernán Darío Cadavid Márquez, James Hermenegildo Mosquera Torres, Juan Manuel Cortés Dueñas, Marelen Castillo Torres, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Santiago Osorio Marín*

Texto Aprobado en plenaria del Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 2384 del 2025.

Ponencia primer debate. ***Gaceta del Congreso*** 270 del 2026.

Ha sido leído el siguiente punto del orden del día Presidente.

Presidente:

Señora Secretaria, lea la proposición con la cual termina el informe de ponencia.

Secretaria:

Sí señor Presidente:

Proposición:

Por las anteriores consideraciones proponemos a la Comisión Primera Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes dar Primer Debate al Proyecto de Ley número 517 de 2026 Cámara, 145 de 2024 Senado, *por medio del cual se modifican el artículo 162 y el artículo 188 D de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones, “Por la niñez y adolescencia libre”*, conforme al texto propuesto Ana Paola García Soto – Coordinadora, Carlos Felipe Quintero Ovalle – Coordinador, demás Ponentes Hernán Darío Cadavid Marelen Castillo, James Hermenegildo Mosquera, Juan Manuel Cortés, Heráclito Landínez y Óscar Rodrigo Campo Hurtado.

Presidente ha sido leída la proposición con que termina el informe de ponencia.

Presidente:

Gracias señora Secretaria. Doctora Ana Paola, tiene el uso de la palabra para la exposición, hasta diez minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ana Paola García Soto:

Gracias señor Presidente, gracias a la Comisión Primera. Hoy tenemos un Proyecto muy importante para la infancia y la adolescencia en nuestro país, es el Proyecto de Ley número 517 de 2026 Cámara, 145 de 2024 Senado, *por medio del cual se modifican el artículo 162 y el artículo 188 D de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones - Por la niñez y adolescencia libre*. En Colombia hemos tenido casos, se nos han presentado casos donde se están utilizando a los menores, para cometer delitos o hacer actos ilícitos y este proyecto de ley, lo que busca es evitar o detener que se cometan actos ilícitos con menores de edad. Por eso este proyecto de ley protege a

los niños y niñas y adolescentes del país frente al fenómeno de reclutamiento y el uso de menores de edad en actos ilícitos.

Este fenómeno afecta de manera directa la integridad de los niños, niñas y adolescentes en su parte emocional, en su parte física y en su parte social, las cifras en Colombia hablan por sí solas. Hemos tenido que este delito o esta conducta, ha aumentado en varios periodos y actualmente está aumentando, nuestro país no es ajeno a esto. Por eso con este proyecto de ley buscamos que los grupos al margen de la ley, las organizaciones criminales y cualquier persona que participe, induzca, promueva o coaccione a menores de edad para la comisión del delito o el reclutamiento ilícito, reciban una sanción. Actualmente la sanción existe, pero este proyecto lo que busca es hacer más severa la sanción, para evitar que se utilicen a los menores en la actividad ilícita.

Adicionalmente, la presente ley busca generar y reforzar mecanismos del Estado Colombiano para la prevención y el reclutamiento y uso de menores de edad en la comisión de delitos. El Marco normativo: Este proyecto de ley se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, especialmente en el artículo 44, así como también en la Ley 599 del 2000 el Código de Infancia y Adolescencia, la Ley 1098 del 2006 y Tratados Internacionales como los Convenios sobre Derechos de los Niños y Derechos Internacionales Humanitarios.

La situación actual en Colombia. Las cifras han aumentado: En el 2024 teníamos trescientos dieciocho niños, niñas y adolescentes que habían sido reclutados o utilizados para cometer delitos. En el año 2025 la cifra aumentó a cuatrocientos veinte menores. Quiere decir, que cada vez se utilizan más de nuestros niños para cometer actos ilícitos, quiere decir, que cada vez nuestros niños van menos a una escuela o se cohiben de tener una actividad curricular, por estar en actos ilícitos. Quiere decir, que cada vez nuestros niños están ocupando más espacios en centros de rehabilitación o centros de reclutamiento infantil y es lo que tenemos que detener. Por eso, este importante proyecto.

Por su parte, la Agencia de Reincorporación y la Normalización ARN indicó, que entre 2006 y 2025 han atendido diez mil novecientos ochenta y dos víctimas menores de edad. Mientras que en la Jurisdicción Especial por la Paz se han reportado dieciocho mil seiscientos setenta y siete menores víctimas entre 1996 y 2016. Esto quiere decir compañeros, que nuestros niños, niñas y adolescentes colombianos de una u otra forma se están viendo vinculados al conflicto armado de nuestro país. Se están viendo inmiscuidos en los delitos y en los ilícitos de nuestro país y esto debemos detenerlo, debemos hacer sanciones ejemplares para las personas, los grupos al margen de la ley que vinculen a menores y realicen actos ilícitos o delitos con nuestros niños.

En relación con el comparativo reciente del fenómeno, el reporte de las Naciones Unidas sobre

los niños y el conflicto armado en 2025 señala, que en 2024 se verificaron cuatrocientos cincuenta y tres casos, escúchenlo bien, compañeros, cuatrocientos cincuenta y tres casos de reclutamiento de menores en el año 2024. Estas son cifras alarmantes, que nuestro Congreso de la República debe tener en cuenta. Son cifras alarmantes, por las que aquí, la Casa de la Democracia, la Comisión Primera, debe trabajar para imponer sanciones ejemplares y conductas para que los ciudadanos del común puedan evitar.

El reporte de la Fiscalía General de la Nación. En el año 2022, se obtuvieron trecientas noventa y cinco víctimas menores del conflicto del reclutamiento ilícito. En el año 2023, cuatrocientas cuatro víctimas menores del delito de reclutamiento ilícito. En el 2024, cuatrocientos ochenta y seis hechos vinculados a menores de edad. Quiere decir, que los aumentos han sido progresivos. Quiere decir, que cada año aumenta, que no fue en el 2020, que no fue en el 2015, no fue en el 2024. Año a año ha aumentado la cifra de reclutamiento y de menores que realizan delitos, por lo que debemos votar de manera positiva a este Proyecto, para aumentar la pena en las personas que induzcan a menores o utilicen menores para cometer delitos o actos ilícitos. Este proyecto de ley, va a buscar el aumento de la sanción penal, vamos a pasar de ciento cincuenta y seis meses, que son los que se aplican actualmente, a cuatrocientos ochenta meses y una multa de dos mil seiscientos sesenta y seis salarios mínimos, a las personas que induzcan o utilicen personas o menores para el reclutamiento infantil, para cometer delitos. El aumento de la sanción penal irá, de 18 años. Son dos delitos los que tenemos, por lo tanto, el otro delito, el artículo 188 de actualmente el uso de menores de edad en la comisión de delitos, trae: el que induzca, facilite, utilice, constriña, promueva o instrumentalice a un menor de 18 a cometer delitos o promueva dicha utilización, constreñimiento, inducción o participación de cualquier modo en las conductas descriptivas, incurrirá por este hecho, en diez a veinte años de prisión. Con el nuevo proyecto de ley, pasará de dieciocho a treinta años de prisión. Quiere decir que la sanción se está prácticamente duplicando. Pasarán de diez a veinte, a dieciocho a treinta años.

Compañeros, los invito a que todos acompañemos este importante proyecto de ley. En Colombia hemos tenido casos de relevancia nacional e internacional, donde se han utilizado menores para la conducta de delitos y qué tristeza que pasan unos cuantos años, salen los menores y en algunos casos logran tener menores ya reincorporados a la sociedad, en otros casos, tenemos menores que salen a delinquir nuevamente y en forma más agravada. Si utilizamos este proyecto de ley para los colombianos, que es aumentar la pena de dieciocho a treinta años, vamos a restringir para que las personas no utilicen a nuestros menores para cometer delitos. Gracias al Autor del proyecto de ley, el Presidente de la Cámara Julián López, gracias a la Comisión.

Presidente:

Dos minutos más para la Representante.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Ana Paola García Soto:

Gracias a la Comisión Primera por proteger a nuestros niños colombianos, los invito que todos votemos de manera positiva este importante proyecto de ley. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias Representante. Le damos la palabra al Representante Carlos Felipe Quintero, hasta por cinco minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle:

Gracias Presidente. Bueno, como Coordinador Ponente, quiero también aportar algo muy importante a este proyecto. Ya la doctora Ana Paola García, explicó de manera muy detallada y muy bien doctora, el objetivo de este proyecto de ley que busca primero, endurecer las penas de un delito tan grave como es el reclutamiento de menores y la instrumentalización de menores de edad en la comisión de delitos.

Por eso, quiero decir unas cifras que la doctora mencionó, pero también entraré en detalle. Por ejemplo, cada veinte horas, se está reclutando un menor de edad en Colombia.

Hemos visto que a lo largo de estos años, además del reclutamiento, se han utilizado a menores de edad para la comisión de delitos. Voy a mencionar casos recientes, como el homicidio del Exsenador Miguel Uribe Turbay, que fue cometido por un menor de edad. Por eso estos casos, no solamente del Senador, si no nos vamos atrás en los años 80, cuando asesinaron al doctor Rodrigo Lara Bonilla, también fue un menor de edad y así sucesivamente, en Colombia vienen instrumentalizando a los menores de edad para cometer delitos atroces y también ampararse en la laxitud de la ley penal. Por eso, es importante endurecer las penas de estos delitos que han perjudicado a toda la juventud, a la niñez en Colombia.

Y de los datos, por ejemplo, el perfil de las víctimas, porque al final estos niños son instrumentalizados, son engañados, y son utilizados, repito para la comisión de delitos atroces, el 62 % son niños, el otro 38 % son niñas. El enfoque étnico es importante mencionarlo, el 47 % son indígenas y el 8 % son afrocolombianos. Otra cosa muy importante es ¿dónde se recluta? ¿Cuáles son los departamentos más afectados por este flagelo? Son: Cauca, Antioquia, Chocó, Huila y el departamento de Nariño. Y también hay que decirlo, que los principales responsables de estos delitos atroces son las disidencias de la FARC con el 47.1 %; otras disidencias el 15 %; ELN 11.7 %; Clan del Golfo 8.2 %. Es una cifra lamentable, es algo que hoy Colombia tiene una deuda, el Estado Colombiano, el Congreso de la República, de la protección de los

menores de edad. Y creemos que, con este proyecto de endurecer las penas, podemos evitar tanto este delito que repito, afecta en todos los sentidos a la juventud colombiana.

Invitar con todo el respeto y cariño, a que nos acompañen con este proyecto de la Autoría del Presidente de la Cámara de Representantes, el doctor Julián López, también de varios Alcaldes que se han sumado, porque han visto en los territorios, como en el Valle del Cauca, en el departamento del Cauca y otros territorios, cómo se ha aumentado el reclutamiento de menores. E invitarlos por supuesto, a hacer un análisis respecto a lo que viene ocurriendo en Colombia, en los Procesos de Paz no se les ha exigido a estos grupos, que paren inmediatamente el reclutamiento, el llamado, es que no se pueda hablar de Paz mientras que siguen reclutando y siguen utilizando a los menores en Colombia. Jóvenes que nacen en la pobreza, que no han visto llegar las ofertas institucionales del Estado, que no hay educación, que no hay hospitales, que tienen a sus mamás enfermas.

Y estos grupos aprovechan, ofreciéndole cualquier cosa para que cometan delitos y ellos no tienen más oportunidades sino de meterse a estos grupos por cualquier cosa. Por eso hay que pensar en aquel joven que no tiene oportunidades, que cree que perdió su esperanza y estos grupos dedicados al contrabando de cocaína, a la extorsión, siempre siguen gobernando estos territorios y amedrentándolos y estos últimos, estos niños a veces se suicidan, a veces se van de su casa porque no aguantan la presión de estos bandidos.

Presidente:

Continuamos con el Representante Juan Sebastián. El mismo tiempo, cinco minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez Gonzales:

No Muchas gracias Presidente, muy breve, un saludo para todos los colegas, las personas que nos acompañan en la Comisión Primera. La verdad, el flagelo de la instrumentalización de los menores de edad para la comisión de delitos o para engrosar las líneas de los grupos al margen de la ley, pues en Colombia es un asunto catastrófico, cierto, es un asunto lamentable. Hemos escuchado casos aberrantes de niños que se volaron, que se fugaron de sus casas para evitar el reclutamiento y posteriormente fueron asesinados. Niños que se han suicidado, que se han quitado la vida para no engrosar estas filas. Más todas las atrocidades no solo interrumpir la niñez de una persona que debería estar jugando, que debería estar en el colegio, que debería estar en la escuela, sino todos los vejámenes a los que son sometidos muchas veces aquellos menores de edad.

Y claro, cada que se comete un delito por parte de un menor de edad, pues aparece la inquietud de si se deben aumentar las penas. Aquí en la Comisión Primera Constitucional también hemos abordado

ese debate y hay un proyecto de ley en curso sobre eso. Yo sigo con mi tesis Coordinadora Ponente y Ponentes, yo no creo que aumentar las penas sea la solución. Pero para este caso quiero decirles que los voy a acompañar, porque al menos están tocando una causal, que es quien recluta, el causante, que es quien recluta, el determinante, más allá del menor, estamos atacando a quien recluta al menor. Y por eso voy a dar mi voto favorable a esta iniciativa que modifica el artículo 162 y el 182 de la Ley 559.

Obviamente el causante de esto es el conflicto, el causante de esto, sí es el conflicto, y habrá que trabajar mucho más en términos del conflicto. Pero creo que hoy damos un paso importante, por eso es que me parece muy catastrófico señora Coordinadora Ponente y es que el aumento ha sido exponencial, y siempre, además, habrá subregistros, nosotros tenemos hoy los registros oficiales, pero ¿cuántas veces se cometen este tipo de delitos y no se denuncian? Y yo solo les quiero dejar una pregunta al auditorio y a ustedes Ponentes, es porque la mayor falencia que yo veo para tomar esta iniciativa es ¿cuáles son hoy las condenas por este delito? Revisen, no hemos encontrado grandes registros sobre condenas.

Entonces, vamos a aumentar la pena de un delito que no está teniendo condenas, entonces muy posiblemente aumentemos la pena y sigamos en las mismas, y es que no hay condenas. Entonces, sí, ojalá esto sirva para ahuyentar un poco al delincuente que no se meta con los niños. Pero lo triste, es que el Gobierno Colombiano no está profiriendo condenas con un delito tan grave como este. Gracias.

Presidente:

Continuamos con la Representante Piedad Correal. Tres minutos también.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señor Presidente. Yo estoy totalmente de acuerdo con el proyecto de ley, porque me parece que las penas fijadas actualmente en el Código Penal son irrisorias, inclusive yo lo hubiera subido más en lo que tiene que ver con el reclutamiento forzado, donde actualmente es inclusive excarcelable, está de 156 a 276 meses y lo estamos subiendo de 480 a 600 meses, lo que no lo hace es excarcelable, cuando se reclutan con esa presión y se habla de precisamente de reclutamiento forzado, o el uso de menores que es el otro artículo, que es el 188 D que estamos modificando y lo estamos subiendo de 10 años a 18 años de prisión.

El llamado que quiero hacer colegas acá respetuosamente, es que estoy de acuerdo, pero eso nos queda mocho, digámoslo así, incompleto si no trabajamos igualmente el proyecto de ley que está agendado de octavo y que pido al señor Presidente continúe subiendo el proyecto de ley y podamos debatirlo, de lo que tiene que ver mi proyecto de ley, con el de reformar el Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes, que igualmente es irrisorio

cuando ya ese menor, si ustedes observan, estoy excluyendo el reclutamiento forzado. Es decir, aquí este proyecto es complementario al de la revisión que exige en este momento dada las condiciones, cuando ya estos menores entre 14 y 18 años de manera libre, voluntaria, como una profesión están ejerciendo la comisión de delitos en el país, ocasionando igualmente unas cifras descomunales a nivel nacional en la comisión de delitos como homicidios, como los hurtos agravados y calificados, que ya es un negocio que se tiene montado y que existen inclusive organizaciones de menores dedicados a delinquir.

Entonces, por eso yo aplaudo este proyecto de ley, porque yo diría que es un complemento a lo que yo estoy planteando que requiere la revisión del Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes, me parece muy buena la oportunidad de que se cree ese Observatorio Nacional. Y conversaba aquí con otro colega de que a los grupos al margen de la ley, no les va a importar si se sube o no el reclutamiento forzado, lo siguen haciendo, por eso lo difícil de la prueba dentro del proceso penal para ese reclutamiento de la prueba, para demostrar el reclutamiento. Pido un minuto más por favor y termino.

Presidente:

Un minuto más para la Representante.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Lo que quiero es precisamente, que en esa revisión del Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes, que pido a mis colegas lo podamos debatir, lo que estoy diciendo es que esos menores se les va a garantizar el debido proceso del derecho de defensa, el principio de oportunidad y también obviamente se le va a garantizar la confesión, para rebaja de pena del 50 %.

Eso es indispensable para que sepamos quiénes son los que los están reclutando, porque eso nunca se sabe dentro del proceso penal, muy pocas veces, y como no hay ningún beneficio para el menor y como no tenemos nada para la colaboración de la confesión, pues yo veo que igualmente podemos de esa manera estar legislando de manera coordinada, para que un sistema se vea y se pueda tener como prueba dentro del otro sistema. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Continuamos entonces, con el Representante Alirio Uribe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:

Gracias Presidente. Pues yo quisiera decir que este proyecto tiene dos partes que son muy importantes. Una con la que estoy de acuerdo, y es que efectivamente el proyecto tiene unas disposiciones que son muy importantes, para que se articule toda la institucionalidad para de una manera positiva, afirmativa proteger a los niños niñas y adolescentes, frente a un

fenómeno atroz, criminal como es el reclutamiento forzado, en ese sentido me parece que está muy bien.

Recordemos que las cifras son aterradoras, el ICBF entre el 99 y el 2021 reporta más de seis mil novecientos cincuenta y ocho casos, la ARN más de cinco mil novecientos cuarenta entre el 2006 y 2021 y la Justicia Especial para la Paz habla de dieciocho mil seiscientos setenta y siete casos de reclutamiento forzado. lo propio hizo la Comisión de la Verdad en el año 2021, sobre la infancia reclutada y hace todo el análisis de cómo se utilizan niños, niñas y adolescentes y cómo esto ha sido un flagelo terrible para el país. Por lo tanto, yo estoy de acuerdo en ese componente de crear estrategias preventivas para la protección de menores vulnerables, del Observatorio Nacional sobre reclutamiento y uso de menores.

A contrario sensu, no estoy de acuerdo con aumentar las penas y no estoy de acuerdo con aumentar las penas primero, porque este proyecto no tiene aval del Consejo Superior de Política Criminal y segundo porque en virtud de la Sentencia T 388 de 2013 de la Corte Constitucional, este proyecto cae en lo que la Corte Constitucional ha denominado un populismo punitivo, populismo punitivo porque en Colombia como lo ha dicho la Corte, la Política Criminal Colombiana se ha caracterizado por ser reactiva, desprovista de una adecuada fundamentación, empírica, incoherente, con un endurecimiento punitivo populista poco reflexivo y que no genera medidas estructurales, sino que subordina la política de seguridad a temas volátiles, débiles. Lo cual resulta problemático como lo dice la Corte y desliga la política criminal de sus objetivos principales de combatir la criminalidad y de buscar una efectiva justicia y una efectiva, ponerles fin a los temas. Yo creo que aumentar las penas, igualar penas incluso al homicidio agravado, penas altísimas.

Presidente:

Un minuto más para el Representante, por treinta segundos.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:

Sí, solo para cerrar. Lo que quiero decir con esto es que las penas tienen que ser ponderadas de acuerdo a los bienes jurídicos tutelados y frente a los impactos de las conductas. Entonces, no le podemos poner a todos los delitos penas equivalentes a los homicidios agravados, bueno a otros delitos, eso riñe con una política punitiva criminal, desestructura el Código Pena. Por lo tanto, yo estoy de acuerdo con parte del proyecto, pero no estoy de acuerdo con el aumento de penas, así como está planteado. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Continuamos con la Representante Óscar Campo, que es Ponente

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Rodrigo Campo Hurtado:

Bueno, también quiero reconocer la gran exposición que hace la Representante Ana Paola, además creo que es una responsabilidad enorme que

tenemos nosotros frente a un fenómeno donde deja al Cauca como el departamento con mayor número de reclutamiento a menores, que de una u otra forma ve como contrario a que se merme estos casos, va aumentando paulatinamente con el tiempo. Hemos decidido aumentarle al proyecto Ana Paola, ya avaladas unas proposiciones, porque creo que en materia de prevención debemos nosotros a todo lo que es esa industria de redes y de contenidos, tenemos que saber de manera preventiva bloquearla. ¿por qué? A través de la seducción es la forma más común como se están llevando nuestros menores de edad estos grupos al margen de la ley y hemos visto que lo que se hace frente a estas redes sociales es mínimo, por eso es importante que el Estado acompase de una forma más contundente todo lo que tiene que ver con las redes sociales.

De igual manera tenemos que ver ¿cómo los medios públicos? Que RTVC esté al frente de una campaña permanente de sensibilización para que además muestren las rutas de denuncia, para que pueda haber un acompañamiento más eficaz y más pertinente. Nosotros vemos que, en buena parte, las regiones donde hay mayor número de reclutamiento, ha ido normalizando este fenómeno, y lo han ido normalizando porque a la vez es una forma de control social, que tienen estos grupos armados frente a la sociedad.

Una madre que tiene a su hijo en filas de un grupo armado, mira diferente ya ese grupo armado, se va creando como un vínculo de solidaridad con ese grupo armado y por eso este fenómeno no es fácil de controlar. Además, que un menor de edad se va volviendo un escudo humano, frente a lo que reclamamos permanentemente del Estado, que es contundencia frente a la lucha contra el crimen y además hemos visto como cada vez usan más a los menores de edad, para que no solo estén en las filas, sino que sea a través del sicariato como estos operan. Y creemos que el proyecto tiene el mejor propósito y las proposiciones hechas frente a las redes sociales y frente a los medios públicos, ayudarán mucho en términos de prevención. Muchas Gracias.

A propósito, allá hay un videíto, si me lo permite es un video muy corto.

Presidente:

Listo.

(VIDEO)

Presidente:

Gracias Representante Ponente. Continuamos con otro Ponente, Hernán Darío Cadavid.

La Presidencia concede el uso de la palabra el honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Presidente muchas gracias. Mire brevemente porque aquí en esta Comisión y trataré de ser coherente con lo que he planteado en ocasiones anteriores, es claro que por sí mismo el aumento de pena no resuelve los problemas en Colombia. Sin embargo, yo creo que esto va a necesitar una gran

discusión de Política Criminal, porque la Política Criminal del país está quedando más al vaivén de la actividad proselitista, no estoy diciendo que eso es indebido, pero no está teniendo una verdadera coherencia. Entonces, nos viene un proyecto sobre tema de animales, lo discutimos hace unas semanas, unas penas más que obedecen a la intención o al capricho, inclusive aquí hubo que hacer una corrección, porque estaba terminando siendo más beneficioso que la legislación actual, etcétera.

Lo que quiero dejar como un primer mensaje es, este Congreso y este país necesita una Política Criminal seria, coherente proporcional, proporcional y eso es muy importante, porque una cosa es el resultado legislativo, otra cosa es el problema que tenga el operador judicial. El procedimiento penal en muchas ocasiones, vea en muchas ocasiones el problema no es el quantum punitivo, sino el procedimiento penal que en muchas ocasiones falla, pero bueno, eso es una reflexión al margen. No obstante, acompañaremos por supuesto el proyecto, porque yo no me sentiría bien, diciendo que votamos por el aumento de penas en el tratamiento de violencia contra animales, válido, y que no lo hacemos en reclutamiento de menores, eso es lo primero.

Y segundo, yo quisiera poder plantear una incorporación de elementos para el próximo debate, en dos aspectos puntuales del artículo 4°, del artículo 5°. Porque cuando se crean más Observatorios viene la pregunta y entonces ¿qué papel juega la Defensoría del Pueblo en este elemento? Porque hasta donde entendemos es la Defensoría la que nos arroja las cifras del monitoreo, de las alertas tempranas sobre lo que está sucediendo en todo tipo de delitos en el territorio nacional. Pero acá no está quedando incorporado y yo creo necesario incorporar un rol, porque si no vamos a quedar con Defensoría, con Observatorio con una gran cantidad de diagnóstico, pero no resolviendo un elemento esencial.

Si bien la modificación al Código Penal no es la solución al problema de reclutamiento, el Representante Óscar lo acaba de presentar, aquí hay un fenómeno mayor, es que el reclutamiento de menores en Colombia ha aumentado el 300 % y hay unas zonas como el Cauca o el Catatumbo, donde como lo acaba de presentar Óscar, más oportuno no pudo ser, el gancho, el vínculo es el TikTok, donde están llevando a los jóvenes a la incorporación de todas estas estructuras, ahí lo vimos para que luego me digan que es que no existen las FARC y todo eso, toda suerte de estructuras está dedicada al reclutamiento y el país entonces guardó silencio, no volvamos a hablar de reclutamiento, cuidado menciona quién es responsable, pues no. Eso merece una discusión mayor.

Pero el problema no lo vamos a resolver solo acá, ese es un elemento de todo ese engranaje de reclutamiento de menores, de todas esas estructuras que han ido creciendo a toda velocidad, que hoy tenemos veintiocho mil hombres en armas en Colombia y que no tienen ningún tipo de control,

porque por el contrario les están dando la prebenda y la garantía de gestoría de paz. Esa sí es la verdadera discusión sobre lo que allí está sucediendo ¿dónde se ha verificado? Si uno de los beneficiarios de la Política de Paz señalados de reclutamiento, le han quitado no los beneficios. Luego qué ganamos nosotros aumentando penas en el Congreso de la República, el Código Penal, si quienes están siendo los determinadores de ese tipo de conductas, están siendo beneficiarios de la figura de Gestores o Voceros de Paz, no tiene ningún sentido, pero bueno, esa será otra discusión.

En materia del proyecto de manera puntual, lo acompañamos y habrá que encontrar qué responsabilidades más asume en esta tarea de este proyecto, la Defensoría del Pueblo, porque en este caso se crean más Observatorios y en mi opinión se estarán duplicando funciones, que es la tendencia en el Estado Colombiano. Gracias Presidente.

Presidente:

Muchas gracias Representante Cadavid. Continuamos con Carlos Ardila y se prepara la Representante Astrid Sánchez de Oca.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Presidente muchas gracias, buenos días. No, mire Presidente, hay varios temas aquí que quiero resaltar, lo primero lo que ha dicho Juan Sebastián, mi colega y es que aquí el gran problema es la judicialización, ese es el quid de este asunto, ¿cuántos de esos casos de reclutamiento, terminan colega Astrid, convirtiéndose en condena? ¿cuántos de esos niños que son reclutados en el Chocó, terminan con un responsable como reclutador? O ¿cuántos terminan respondiendo por el uso de menores para la comisión de delitos? Y lo que vemos es que las condenas son muy pocas. Lo primero es que termina siendo un delito invisible, poco se denuncia doctor Oscar, en esos municipios del Cauca, Putumayo, Nariño, las denuncias son escasísimas y las pocas denuncias no se convierten en una sentencia, esa es la gran discusión.

Ahora bien, el incremento de penas, ¿pasar de 10 a 20 años lo resuelve? No; ¿de 18 a 30 resuelve? No; penas de 13 a 23, que ahora serán de 40 a 50 ¿Resuelve la problemática? La respuesta es NO, hay que decirlo de manera clara, eso no resuelve el problema como tal. Aquí hay que abordar esta problemática desde otra orilla y hay que dar una visión completamente distinta, hay que decirlo, yo lo votaré de manera favorable, pero tengo que ser honesto y decir que esto no resuelve la problemática. Esta discusión no es nueva y yo lamento que hoy aquí no esté la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, esta Consejera es invisible en esta discusión y debería estar aquí, porque esa Consejería preside hoy la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y el uso de Menores en la Comisión de Delitos, y es esa Consejería Hernán, la responsable de articular las

rutas de prevención del reclutamiento y del uso de menores para la Comisión de Delitos.

Miren, en todas las discusiones de prevención de reclutamiento, en todas las discusiones de uso de menores para la Comisión de Delitos, el gran ausente es quien preside la Comisión Intersectorial y no tiene ningún sentido. Si esa entidad tiene esa tarea y la tarea es articular a las diferentes entidades del nivel nacional, para prevenir reclutamiento, ojo, cuando hay un reclutamiento partamos de un principio, todos fallamos, es un fracaso, un niño que esté en un grupo al margen de la ley, esa es la muestra del fracaso como Estado, como país, el día que ese niño fue reclutado falló la familia, falló la escuela y falló su comunidad como entorno protector, ahí ya fallamos absolutamente todos, ese es un fracaso.

Presidente:

Muchas gracias Representante. Pedir disculpas a la Representante Astrid, desde luego continuaba ella, tiene la palabra la Representante, por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Astrid Sánchez Montes de Oca:

Gracias señor Presidente, no, es con mucho cariño. La verdad que la importancia de mi intervención, radica en que el departamento del Chocó, es el tercer territorio del país con mayores casos de reclutamiento, seguido de Cauca y Antioquia. Las intervenciones de nuestros compañeros Juan Sebastián, Campo, Ardila, Piedad, de verdad que dan como en el clavo. Aquí no se trata solamente de que nosotros aumentemos las penas y la Representante Ana Paola, hizo una exposición magistral y donde nosotros nos aislamos un poco es en el aumento de penas y ¿cuál es la solución? No solamente aumentar las penas por estos delitos, sino ¿Cómo hacemos el tema de prevención? Si nosotros seguimos mirando al departamento del Chocó, en el año 2025 hubieron veintidós casos de reclutamiento entre enero y octubre. La Defensoría del Pueblo ha hecho todas las alertas tempranas posibles en Río Iró, en Tadó, en Cantón de San Pablo y se siguen registrando estos casos de reclutamiento forzado de nuestros niños y niñas. No se tienen planes y programas para evitar este delito.

¿Cómo mostramos la articulación institucional? Leía una proposición realizada por mi compañera Piedad y otra Representante en el artículo 1°, donde se habla de esa articulación institucional y como nosotros también revisamos el artículo 4° y el artículo 5°, donde nosotros debemos de buscar esa prevención, para que en realidad nosotros podamos reducir este delito y no pensar en penas inejecutables, en penas que en realidad no nos sirven para reducir el delito.

Existe una Sentencia de la Corte Constitucional, la 069 del 2016, donde habla que las víctimas del delito de reclutamiento ilícito, tienen derecho a una reparación integral, o sea que se debe reparar el daño. Importante Sentencia, para nosotros mirar cómo esas personas se les puede resarcir el daño. Y

nosotros poder decir, por la niñez y la adolescencia libre, nuestro voto es positivo, sin dejar de un lado doctora Ana Paola, como Coordinadora, que tenemos que revisar en los debates siguientes ¿cómo nosotros vamos a reducir este delito? Con prevención y articulación institucional. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias Representante. Continuamos con el Representante Duvalier.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Gracias Presidente. Sobre el tema de reclutamiento, hicimos un debate en la Comisión de Derechos Humanos, donde me acompañó Óscar Campo, donde me acompañó mi compañera Catherine Juvinao y dejamos de manifiesto, que este es un problema multicausal. Por lo tanto, acá yo escucho a todos los compañeros y por supuesto, todos coincidimos en que aumentar las penas a 40 o 50 años, si quieren póngalas a 60 años, no va a generar justicia, hoy hay absoluta impunidad. Es que, si fuera por las penas, pues entonces no tendríamos ni narcos, ni guerrilleros, si fuera por miedo a las penas, no tendríamos disidentes. Ah ni corruptos por supuesto.

Que de hecho, bastante hemos hablado acá de como la impunidad, pues lo que termina generando es la reproducción de los delitos y eso es lo que hay que atacar, ¿Cómo efectivamente hay justicia? Yo celebro que ahora escuchar acá la ampliación de la mirada, en la que también coincidimos, aquí falta por supuesto familia, cuando la familia no son protectoras, ni cuidadoras hay una responsabilidad de los padres, muchos de los jóvenes, de los menores y adolescentes que tenían reclutados pasan por procesos de violencia intrafamiliar, por vulneración a sus derechos fundamentales, el lugar predilecto para reclutarlos, como se ha diagnosticado son las escuelas y los colegios, los mecanismos como las redes sociales, son además ganchos para traerlos.

Pero lo peor que yo he escuchado frente a este problema, es escuchar al funcionario en el que peor hemos invertido la plata en este país y en el Estado a Otty Patiño. Y es decir, que es que los jóvenes los reclutan voluntariamente, cuando ya la Corte Constitucional se ha expresado en dos Sentencias y diciendo que los jóvenes son víctimas, los niños, los niñas y adolescentes son víctimas del contexto social, de la pobreza del contexto del conflicto armado. Todos los niños y niñas sin importar los actores, sean guerrilla o sean paramilitares.

Dice la Corte en el 2008, en el Auto número 251: El carácter voluntario de tales alistamientos es simplemente aparente, el ingreso de los niños, niñas y adolescentes del campo y las zonas marginales colombianas a las guerrillas y grupos paramilitares, es el resultado de la manipulación perversa y engañosa. Entonces por supuesto acá, aunque sepamos que no va a pasar nada, que aumentar las penas no va a prevenir un solo menor reclutado, pues

lo vamos a votar porque es el miedo a que nos digan que nosotros estamos apoyando el reclutamiento por no aumentar las penas, esa es la verdad para sincerarnos y no atacar las causas fundamentales para prevenir este tipo de delitos.

Presidente:

Un minuto Representante.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Aquí falta sin lugar a dudas, hacer más en materia de política social, no solo de materia Política Criminal. Si ya sabemos, que es a través de las redes sociales, si ya sabemos que es a través de la escuela y los colegios, si ya sabemos que son niños que son vulnerados en sus hogares, si ya sabemos que muchas veces son llevados por el hambre y por la pobreza, pues debería haber es una política social dirigida a prevenir el reclutamiento. Y no simplemente aumentar las penas, que va a terminar con ningún actor armado condenado.

Entonces, pues engañémonos a nosotros mismos creyendo que, con esto vamos a solucionar el problema, cuando de fondo hay una crisis social. Y sobre todo, ahora que no hemos hablado del reclutamiento por actores urbanos, para el microtráfico, para ser campaneros en los barrios, ese reclutamiento también merece una atención especial y sobre eso no se ha hablado, parece que el reclutamiento solo fuera rural, también está sucediendo en las grandes ciudades. Y sobre todo, en la protección especial a niños, niñas jóvenes y adolescentes campesinos, indígenas y afrocolombianos, de este delito cruel y criminal. Gracias.

Presidente:

Gracias a usted Representante. Continuamos con Pedro Vacca.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca.

Gracias Presidente. Compañeras y compañeros, yo he escuchado ya bastantes intervenciones en el sentido de que es claro, que el proyecto carece de algunos análisis especialmente en lo que tiene que ver con la propia teoría de la pena, eso no se trata de poner penas o de aumentar penas, porque a nosotros nos parece más o menos grave una conducta. Que incluso, en lo que se refiere a la modificación contenida en el artículo 3°, pues ni siquiera se hace una diferenciación solamente quien utilice menores para cometer delitos. Entonces, si el delito es lesiones personales va a tener la misma pena que si es homicidio y esto tendría que tener una trascendencia importante, en la determinación del tipo penal y en las consecuencias jurídicas que son las penas, eso es lo que se llama Política Criminal.

Porque aquí también estamos incluso, confundiendo lo que se llama la política penal que es llevar todo al Código Penal, tratando de resolver los problemas sociales a los que denominamos delitos a través de las penas y eso no va a suceder y he

escuchado voces, porque coincidimos exactamente en eso. Pensar entonces, que desde esta perspectiva, estos artículos 2° y 3° en realidad no le aportan a la resolución del problema, no significa y que quede claro bien lo dijo Duvalier, que nosotros apoyemos pues la comisión de este tipo de conductas punibles, son graves, son gravísimas, son aterradoras, por supuesto. Pero existen principios constitucionales, que tienen que ver también con el derecho penal y está el principio de proporcionalidad, que también lo han mencionado aquí en algunas oportunidades.

Ya estamos equiparando un delito que sin la menor duda es muy grave, con el homicidio agravado que tiene las penas entre 480 y 600 meses de prisión y esto desde la perspectiva de la Política Criminal, es absolutamente impresentable y seguramente no resistirá un análisis de constitucionalidad, como ya ha sucedido con otras decisiones relacionadas con aumentos punitivos, que han salido de aquí del Congreso de la República. Sin la menor duda, creo que como lo señalaba Alirio, los siguientes artículos del 4 en adelante, contienen eso sí una verdadera Política Criminal no penal, tendiente a impedir que efectivamente en los distintos escenarios sociales de nuestro país se concreten, se sigan presentando las condiciones que originan este tipo de conductas. ¿Cómo vamos a ir nosotros efectivamente a los lugares en donde se están reclutando los menores? El Estado, tiene que hacer presencia para evitar a través de políticas no tan graves como el Código Penal, porque por eso ya lo ha dicho también en varias oportunidades la Corte Constitucional.

Presidente:

Treinta segundos para el Representante. Un minuto para el Representante.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Una Política Criminal que se compadezca con el modelo de Estado Social de Derecho, no es una política maximalista del derecho penal, sino una política minimalista, en donde el Estado previamente pone todo lo que está a su alcance, para evitar que se sucedan las condiciones que originan los delitos y posteriormente como última ratio, interviene a través del Código Penal, mientras que nosotros estamos pretendiendo hacer exactamente lo contrario, de poner unas penas fortísimas que eventualmente desde el corazón uno podría decir; hombre es que hay que acabar con todos estos delitos con penas más fuertes, pero que además no existe un solo informe en donde se diga, que con el aumento de penas en toda la historia de nuestro país, se han reducido fenómenos de criminalidad, eso no es verdad.

Entonces, yo considero que eso le hace falta a este proyecto, un análisis político criminal más concienzudo respecto de esos primeros artículos, pero estoy completamente de acuerdo en que la utilización de otros instrumentos para prevenir ese delito, es verdaderamente válida en este proyecto. Gracias.

Presidente:

Muchas gracias Representante. Continuamos con la Representante Karyme Cotes.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez:

Presidente gracias, con el saludo cordial, para todos los compañeros de la Comisión y para los señores Ponentes. Mire, más o menos en el mismo sentido en el que los compañeros que me han antecedido en el uso de la palabra han manifestado, este es un proyecto más bien simbólico. Presidente, no se puede hablar Presidente. Gracias. Presidente, yo creo que este es un proyecto más bien simbólico y realmente muy poco eficaz, la misma ponencia nos muestra los elementos de la ineficacia para disminución de reclutamiento o instrumentalización de menores en actividades ilícitas o armadas.

La evidencia comparada y nacional, demuestra que no es la severidad nominal de la pena, sino la certeza de su imposición lo que disminuye estas conductas. Y aquí volvemos, como el perro que se quiere morder la cola a el mismo punto, es todo un tema de Política Criminal y no de populismo punitivo. La misma ponencia manifiesta, que la Política Criminal Colombiana lleva dos décadas, incrementando penas para conductas que afectan a la niñez y la adolescencia y eso, en vez de disminuir la comisión de estas conductas las ha aumentado sustancialmente, sobre todo en el 2024. Entonces, a mí sí me parece que nosotros debemos abordar en concordancia con lo que han expresado todos los compañeros esta discusión, con una mayor seriedad. El reclutamiento y la instrumentalización de los menores obedece a causas estructurales, obedece a ausencia de Estado, obedece a desescolarización, obedece a causas de pobreza en los territorios más apartados y eso no se resuelve aumentando penas.

Entonces, yo podría decir que estoy de acuerdo con toda la articulación institucional que propone el proyecto, pero yo sí quisiera señora Ponente, que revisáramos y yo le he dejado una proposición y me han pedido que la deje como constancia y es una proposición para el artículo 162, que establece como mínimo 480 meses para el reclutamiento. Es decir, arranca doctor Pedro en la dosimetría de la pena, arranca con 480 meses que es la pena máxima para el homicidio agravado, como usted bien lo decía. Lo que quiere decir que, los que van a reclutar menores no pueden concurrir con el delito de reclutamiento, no pueden concurrir otras conductas, porque se quedaría por fuera de los rangos de imposición de pena. Es decir, si además del reclutamiento, el menor es usado para la comisión de otra conducta, de un homicidio por ejemplo, entonces esa concurrencia de conducta, ya se queda el operador judicial en un problema grave, porque el mínimo con el que arranca el reclutamiento es 480 meses. Entonces a mí sí me parece, que ese tema.

Presidente:

Un minuto más Representante.

Continúa con el uso de la palabra a la honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez:

Señora Ponente, es de la mayor relevancia. Yo voy a dejar la proposición como constancia, pero este artículo no se puede aprobar de esta manera, porque no resiste un mínimo análisis de constitucionalidad, no puede ser que el 162 esté trayendo como mínimo 480 meses, equiparando además el delito de reclutamiento, al bien jurídico mayor que es la vida, que tiene 480 meses en el Código Penal actual.

Entonces, yo sí la invito señora Ponente a que revisemos ese tema, yo voy a dejar la proposición como constancia, pero si esto no se resuelve de aquí al próximo debate, yo creo que en el próximo debate no lo podré acompañar, porque estoy segura que esto es inconstitucional. Y bueno, las otras dos proposiciones que tienen que ver con la articulación institucional, le agradezco a la señora Ponente el haberlas aprobado. Gracias Presidente.

Presidente:

Muchas gracias Representante. Continuamos con el Representante Eduard Sarmiento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo:

Gracias Presidente. Dos apuntes rápidos: El primero, yo creo que ya ha sido recogido por las intervenciones de los Representantes Alirio Uribe, Pedro Suárez Vacca y Karyme Cotes, respecto de la posible inconstitucionalidad, también la ruptura del principio de proporcionalidad que habría, sobre todo en el primer par de artículos, que yo creo que hay que revisar, de cara pues a un Estado Social de Derecho y de cara a lo que constituyen los derechos, también incluso para las personas privadas de la libertad en este país. Pero quiero referirme a otra cosa, como aquí lo decían ya varios el reclutamiento forzado de menores de edad, por ejemplo y otros delitos de este tipo, tienen un caldo de cultivo que efectivamente es multicausal, la desigualdad, el empobrecimiento, la falta de oportunidades, de educación, laborales. Y este es un país sumamente desigual, sumamente desigual y esto yo creo que no hay que sobre diagnosticarlo, ya todos y todas tenemos a mano las cifras de la desigualdad que hay en este país.

Este gobierno intentó varias medidas, desarrolla varias medidas precisamente para que eso que aquí se ha llamado la seducción de los grupos armados, que está basada principalmente en la posibilidad de tener recursos económicos, que se hace sobre los jóvenes y que los presiona para terminar digámoslo así, cediendo hacia esa seducción, tuvo varios intentos y tienen que convertirse en programas de largo plazo. Pero también desde sectores de Oposición, aquí a esas medidas y esos programas que buscaban trancar, parar, obstaculizar esa seducción, que buscaba seducirlos para hacer otras cosas como recibir un ingreso y estudiar, o recibir un ingreso y hacer trabajo comunitario como el Programa Jóvenes en Paz, aquí fue tildado como el pagarle a jóvenes

criminales, como fueron estigmatizados aquí en el Congreso de la República, por Partidos que incluso hoy dicen que es muy peligroso y que hay que hacer algo urgente y que lo único que encuentran, es aumentar las penas.

Pero, cuando se buscan programas que atiendan precisamente a causales de esa posible seducción a los jóvenes, para que terminan cayendo en las redes de trata de personas, en las redes de reclutamiento y otras que los llevan al camino del delito también, ahí sí los estigmatizan, se olvidan de la desigualdad, se olvidan de que precisamente hay un proceso de persuasión que aquí han llamado seducción y entonces, lo que el gobierno tenía no funcionaba. Pues, aquí lo que hay que hacer es atender integralmente. Pues por supuesto, que hay que atacar a los criminales que se llevan a los jóvenes a matarse entre pobres, porque en últimas termina siendo eso entre jóvenes empobrecidos. Pero, también hay que eliminar las causas de fondo, la desigualdad, la falta de oportunidades y aquellas que se hacen como medidas como Jóvenes en Paz, que no deberían ser permanentes, deberíamos llegar al punto en que no necesitemos seducirlos de esa manera.

Presidente:

Treinta segundos para el Representante.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo:

Pero, diríamos también en ese sentido, si nos interesa solucionar el problema de raíz y no solo hacer populismo punitivo, pues por supuesto que apostarles a más medidas de ese tipo y también apostarle a propuestas y proyectos políticos que garanticen trabajo, pagos justos y educación para las y los jóvenes hoy, que son víctimas del reclutamiento y de otros delitos. Gracias Presidente.

Presidente:

Cerramos entonces, con la Representante Catherine Juvinao.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:

Gracias Presidente. Yo, quiero dejar una constancia frente a este proyecto, y quiero decir, que ningún aumento de penas para castigar el reclutamiento de menores tiene sentido, mientras el mismo gobierno promueve la fracasada Política de Paz Total. Quiero dejar constancia, de que el aumento en el reclutamiento de menores de 1.000 % en estos cuatro años, se debe directamente al fortalecimiento de grupos armados ilegales, para quienes la Paz Total no ha sido otra cosa que un escudo de impunidad. La opinión pública conoció, como en los chats incautados a Alias Calarcá, hablaban de cómo estaban reclutando niñas.

Es absolutamente claro, que la Paz Total además nunca tuvo mecanismos, ojo de verificación, realmente no tuvo mecanismos de nada, porque ha sido un desastre. Pero en particular, no tuvo

mecanismos nunca de verificación para ver, si el Estado Mayor de Bloques y Frentes, si el Estado Mayor Central, si el Clan del Golfo, si el ELN, si la Segunda Marquetalia, mientras gozaban de los maravillosos beneficios y gabelas que este Presidente decidió concederles, sin absolutamente ninguna justificación, evidentemente estaba siendo utilizado o no, para reclutar menores.

Entonces, a mí me da mucha pena queridos colegas, yo no voy a apoyar este proyecto. Y colega Duvalier, le doy los argumentos al que venga, este proyecto no tiene ningún sentido porque en este momento, el reclutamiento no se da por ausencia de penas, no se da por ausencia de legislación, no se da por ausencia de leyes, se da porque hay un gobierno absolutamente pasivo, que mira para otro lado mientras los grupos, a los que este mismo gobierno le suspende las órdenes de capturas y a sus cabecillas, son los que reclutan a los menores.

Si este gobierno continúa en el poder, habrá que decirle entonces al hoy Senador Cepeda, que la mejor política contra el reclutamiento de menores será derogar la Paz Total y será crear una nueva metodología, en donde con gente seria, idónea y competente, pero sin abandonar la ofensiva de las Fuerzas Militares, este país realmente pueda perseguir unas negociaciones serias, metódicas, con verificación sin exponer como estamos exponiendo a la niñez más vulnerable y pobre de este país, a que los grupos armados entonces sean el único futuro, es una contradicción en los términos apoyar este proyecto y al mismo tiempo, apoyar la Paz Total.

Presidente:

Muchas gracias Representante. Cerramos entonces, con la Representante y Ponente Ana Paola.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ana Paola García Soto:

Gracias señor Presidente. Gracias a todos los compañeros que intervinieron, muchísimas gracias por las intervenciones, de verdad son bastante acertadas, llegan, nutren la ponencia, nutren el proyecto. Aquí en compañía de Carlos Felipe, quien también es Coordinador Ponente. Referente a nuestro querido compañero y colega Campo y a la Representante Astrid, el proyecto en su artículo 4º trae el tema de prevención y acompañamiento, trae unos programas como refuerzo educativo, contenidos de los programas, círculo en zonas de conflicto y enfoque diferencial.

Repre, definitivamente la prevención tiene que ser lo primordial, debemos prevenir, pero también debemos sancionar. ¿Qué nos está pasando, hoy en Colombia? Tenemos un Código, tenemos sanciones, tenemos penas, el Legislativo está cumpliendo. Exhortamos hoy desde estos micrófonos de la Comisión Primera, a la Rama Judicial, para que en Colombia veamos procesos con fallos donde se condenen a las personas que utilizan a menores, para cometer delitos o personas que recluten. El Legislativo está cumpliendo, pero debemos ser

también más severos, debemos también imponer penas más altas, para que las personas se abstengan de utilizar nuestros niños. Nuestros niños no tienen por qué tener un arma, un fusil en las manos, nuestros niños deben tener un lapicero, un cuaderno, un libro en las manos.

Entonces, si nosotros aumentamos las penas, vamos a evitar que las personas utilicen a los niños. Aplaudo lo que dice Eduard Sarmiento, el Representante, donde habla de trabajar articulado y ese trabajo articulado, se debe ver reflejado en programas que contienen la prevención, en penas que hace el Legislativo y que las vamos a hacer en el nombre de Dios, más severas y con fallos desde la Rama Judicial, pero fallos que veamos los colombianos, fallos que no tiemblen la mano para imponerse y que sean una realidad en nuestro país. Les doy las gracias por acompañar positivamente esta ponencia, que sé que va a ser de gran beneficio para nuestro país y vamos a evitar que casos de connotación nacional, se vuelvan a presentar con menores. Muchísimas gracias señor Presidente.

Presidente:

Se cierra la discusión. Abra Registro, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Se abre Registro para votar la proposición con que termina el Informe de ponencia. Quien vote SÍ, está solicitando dar debate a este proyecto, quien vote NO diciendo lo contrario.

La señora Ponente Coordinadora, doctora Ana Paola desde su Curul ¿cómo vota?

Honorable Representante Ana Paola García Soto:

Sí e invito a votar a la Comisión SÍ.

Secretaria:

Sí señores Representantes, pueden votar.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No Votó
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Excusa
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Excusa
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No Votó
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Excusa
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	No
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No Votó

Manrique Olarte Karen Astrith	Excusa
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Excusa
Osorio Marín Santiago	Sí
Pastrana Loaiza Luz Aída	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No
Peñuela Calvache Juan Daniel	No Votó
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No Votó
Polo Polo Miguel Abraham	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	No Votó
Sánchez Montes de Oca Astrid	No Votó
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	No Votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	Excusa
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Preguntemos Presidente, ¿hay algún Representante que no haya podido votar? Ya hay decisión, puede usted cerrar la votación, Presidente. Ah, la doctora Karyme no ha podido votar. Cabina, por favor la doctora Karyme. Presidente, si usted lo considera puede cerrar la votación de manera electrónica y yo tomaré los votos de quien no han podido votar en el sistema de manera manual.

Presidente:

Por favor, tomar los votos de manera manual a los que no hayan podido votar.

Secretaria:

Sí Presidente, usted ha cerrado la votación en el sistema y el resultado es el siguiente. Mientras tanto, solicito a cabina ¿si la doctora Karyme Cotes pudo votar? No aparece registrado su voto.

Así que Presidente, cerrada la votación el resultado es el siguiente: Por el SÍ Veintitrés (23) votos más de manera manual Un (1) voto de la doctora Karyme. Dice en cabina, que no ha votado Karyme, ¿por qué y cómo aparece el voto?

Así que entonces Presidente, hago una aclaración en la votación: En el sistema aparecen Veintitrés (23) votos por el SÍ y Tres (3) por el NO. La doctora Karyme, vota SÍ y le aparece su voto como NO. Así que el total de los votos por el SÍ, son Veinticuatro (24) y Dos (2) votos por el NO. Dejando la constancia de que la doctora Karyme, ha votado de manera AFIRMATIVA. Con ese resultado, ha sido APROBADA la proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Presidente:

Articulado, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente. Este proyecto de ley consta de siete artículos incluida la Vigencia. Hay proposición a

todos los artículos: Acogidas; en el artículo 1°; en el artículo 2°, uno de la doctora Karyme Cotes, que la deja como constancia; en el artículo 3° de Ana Paola García; en el artículo 4° hay cuatro proposiciones de Alirio Uribe, Karyme Cotes, Óscar Campo y Óscar Sánchez; en el artículo 5° de Ana Paola García y Alirio Uribe, Piedad Correal, Óscar Campo dos. Y artículo 6°, Juan Carlos Losada y Alirio Uribe; el séptimo no y hay unos artículos nuevos acogidos.

Señora Ponente, usted nos indicará cómo será la votación.

Honorable Representantes Ana Paola García Soto:

Señora Secretaria, podemos votar el bloque de artículos que no tiene proposiciones y las proposiciones avaladas.

Presidente:

Lea las proposiciones, los artículos señora Secretaria. Tiene la palabra el Representante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias Presidente. Presidente, yo solicitaría respetuosamente habida consideración de las varias intervenciones de quienes no estuvimos de acuerdo con dos artículos en particular; el artículo 2° y 3°, que dijimos que no estamos de acuerdo con esos artículos, los demás estamos de acuerdo con ese artículo, que se votaran aparte estos dos artículos. Gracias Presidente.

Presidente:

Así será. Señora Secretaria, entonces lea las demás proposiciones.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Entonces doctora Ana Paola, el artículo 1°, queda una constancia de Piedad Correal y con proposición de Juan Carlos Losada, que también la acoge la doctora Piedad, es en el primer inciso del artículo y lo deja de la siguiente manera, este artículo solo tiene un Inciso:

Proposición: artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto modificar los artículos 162 y 188 D de la Ley 599 de 2000 con el fin de proteger a los niños, las niñas y adolescentes del país frente al fenómeno de reclutamiento y el uso de menores en la comisión de ilícitos. Así mismo, establece estrategias preventivas para la protección de Menores Vulnerables, orientadas a visibilizar la problemática y a fortalecer la respuesta institucional del Estado, bajo el principio de justicia restaurativa, junto con la garantía de mecanismos de atención, asistencia y reparación integral, dirigidos al restablecimiento de sus derechos y a la no repetición de estas conductas.

Así quedaría, el artículo 1°. Artículo 2° y 3°, los excluimos, son los que ha pedido el doctor Pedro Suárez.

Artículo 4°, tiene cuatro proposiciones las cuales las leo: La primera, es al parágrafo del doctor Alirio Uribe:

Proposición: artículo 4°. Estrategias preventivas para la protección de menores vulnerables. (...)

Parágrafo. El Gobierno nacional, implementará estrategias pedagógicas diferenciadas dirigidas a comunidades indígenas, comunidades afrodescendientes, “campesinado y otras”, es lo que adiciona, poblaciones en condición de pobreza o vulnerabilidad, considerando sus particularidades culturales, lingüísticas y sociales, con el objetivo de prevenir de forma más efectiva el reclutamiento de menores en estos entornos.

Igualmente, en el artículo después del segundo Inciso adiciona un Inciso Nuevo, Karyme Cotes.

Proposición. (...) El ICBF, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Trabajo, implementará rutas de reingreso escolar, formación para el trabajo y atención psicosocial para niñas, niños y adolescentes desescolarizados en zonas con alerta temprana, como población de mayor riesgo de reclutamiento.

Las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo activarán, de manera obligatoria, la focalización territorial de los programas existentes en las Entidades que integran CIPRUNNA, del Programa Especializado del ICBF, de la Cátedra de Paz en los establecimientos educativos del territorio alertado y de las estrategias “Súmate por Mí”, “Generaciones con Bienestar”, “Jóvenes Resilientes” o aquellas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. Karyme Cotes.

En el segundo Inciso, el doctor Rodrigo Campo, hace una adición de una expresión, Óscar Campo:

Proposición. (...) El currículo escolar en zonas afectadas por el conflicto armado en el marco de la Cátedra de Paz, incluirá obligatoriamente la enseñanza de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, resolución pacífica de conflictos, prevención de violencias, con especial énfasis en la prevención del reclutamiento forzado de menores, a través del, esto lo que adiciona: “uso seguro, responsable y adecuado de redes sociales y plataformas digitales”, la enseñanza de los principales riesgos, alertas, rutas y los programas de atención del Estado para el restablecimiento de los derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito.

Óscar Sánchez León, modifica el primer Inciso:

Proposición. El Estado, a través del Ministerio de Educación, garantizará y fortalecerá los programas educativos en zonas vulnerables con el fin de prevenir el reclutamiento y la utilización de menores en actos y/o actividades ilícitas.

Igualmente, hace una adición después del segundo Inciso.

En particular, en las zonas afectadas por el conflicto armado, el currículo escolar deberá desarrollar de manera prioritaria estos contenidos, incluyendo la identificación de riesgos, señales de alerta temprana, rutas de atención institucional y los programas del

Estado orientados al restablecimiento de derechos de las víctimas de reclutamiento ilícito. Estos procesos formativos se implementarán de manera articulada con las entidades competentes, con el fin de fortalecer las capacidades de autoprotección, promover entornos escolares seguros y contribuir a la garantía efectiva de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Artículo 4° queda con esas proposiciones. El artículo 5°, con proposición de Ana Paola García, Alirio Uribe, Piedad Correal, Óscar Campo, Ana Paola García y el doctor Alirio, modifican el Inciso 1° y 2° y eliminan el Parágrafo. Es que ese artículo en la ponencia dejó claridad, trae dos Parágrafos iguales, lo que está haciendo la Ponente Coordinadora es eliminando un Parágrafo y deja uno no más de los dos que trae y modifica el primer Inciso:

Proposición: artículo 5°. Observatorio nacional de reclutamiento y uso de menores. El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a través de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario y su Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, así como el Sistema Nacional de Información de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que lidera estará encargado de monitorear continuamente el fenómeno de reclutamiento y el uso de menores en la comisión de delitos. El resto, como está en la ponencia.

Siguiente Inciso:

Este Observatorio presentará informes semestrales al Congreso de la República, suprime la siguiente expresión, responsables de su implementación.

El tercer Inciso, lo deja tal y cual como está en la ponencia y deja el Parágrafo 1° solo. Igualmente, en el Parágrafo la doctora Piedad Correal, después de territorio adiciona:

Proposición. Parágrafo: (...), el cual presentará informes trimestrales de seguimiento a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

El doctor Óscar Campo, modifica el segundo Inciso:

Proposición. (...) Este observatorio presentará informes semestrales al Congreso de la República, a las Asambleas Departamentales. Y el resto, como lo modificó la Ponente.

Óscar Rodrigo Campo, adiciona un parágrafo:

Proposición. Parágrafo: El observatorio deberá poner a disposición de la ciudadanía, a través de la página web oficial de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, la información y los reportes que elabore en cumplimiento de sus funciones, con acceso libre y permanente. En todo caso, deberá publicar mensualmente reportes sobre el comportamiento del fenómeno, las citas consolidadas, las alertas territoriales y las medidas adoptadas por las entidades que integran la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento. Uso, Utilización y

Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA). Óscar Rodrigo Campo.

Así queda el artículo 5° con esas Modificaciones. El artículo 6°, de modificación de Juan Carlos Losada y el doctor Alirio Uribe. El doctor Juan Carlos, hace una Sustitutiva:

Proposición: artículo 6°. El Gobierno nacional, en colaboración con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Yo creo que esta Proposición, sobra. El Gobierno nacional, en colaboración con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar esto es una Sustitutiva Javier, y en articulación con las entidades competentes, incluida la Fiscalía General de la Nación, adoptará medidas de acceso efectivo a la administración de justicia, atención, asistencia, reparación integral, reinserción social y acompañamiento psicológico, educativo y jurídico a los niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento o utilización en hechos delictivos, así como a sus familias.

Dichas medidas, estarán dirigidas al restablecimiento de sus derechos, a la reconstrucción de su proyecto de vida proporcionando alternativas para dicho fin, y a la superación del ciclo de violencia en el cual se vieron involucrados.

Parágrafo. Las medidas previstas en el presente artículo deberán implementarse con enfoque diferencial, territorial y psicosocial, atendiendo a las condiciones particulares de las víctimas en cada caso.

Así queda el artículo 6°, del doctor Juan Carlos Losada, toda vez que es una Proposición Sustitutiva.

El Artículo 7° de la Vigencia.

Presidente, usted puede poner en consideración. El artículo 2°, sería de la ponencia señor Presidente y el artículo 3°, tiene una Proposición de la doctora Ana Paola García, que lo deja de la siguiente manera, esto es una Sustitutiva, solo cambia el encabezado.

Proposición: artículo 188D. Uso de menores de edad en la comisión de delitos.

Esa es la modificación. Así que Presidente, puede usted poner en consideración y votación el bloque de artículos con las proposiciones aditivas, supresivas y sustitutivas al articulado, puede abrir la discusión y votación.

Presidente:

Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado, ¿cómo vota la Comisión?

Secretaria:

Ha sido APROBADO Presidente, por unanimidad de los asistentes, Presidente.

Presidente:

Artículos nuevos.

Secretaria:

Presidente, hay un artículo nuevo de la doctora Karyme, dice:

Proposición: artículo nuevo. Impacto Fiscal y Fuente de Financiación. Los costos generados por la implementación de los artículos de prevención educativa, observatorio y reparación integral de la presente ley se financiarán con cargo al Marco de Gasto de Mediano Plazo de los sectores de Educación, Inclusión Social y Reconciliación y Justicia y del Derecho, así como con cargo a los recursos asignados a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario y al ICBF dentro de las disponibilidades presupuestales anuales y sin detrimento de la Regla Fiscal. Karyme Cotes.

Siguiente artículo nuevo:

Proposición: artículo nuevo. Medidas de Prevención en el uso de Plataformas Digitales. El Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación y el Instituto de Bienestar Familiar, adoptarán las medidas necesarias para prevenir y sancionar el uso de plataformas digitales y redes sociales como un instrumento para el reclutamiento forzado, así como la inducción o la utilización de menores de edad en actividades ilícitas, en el marco del Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, contenido en la Ley 2489 de 2025. Duvalier Sánchez.

Siguiente artículo nuevo:

Proposición: artículo nuevo. Estrategia permanente de prevención y orientación institucional a través del Sistema de Medios Públicos. El Sistema de Medios Públicos RTVC, a través de sus canales de televisión, emisoras de radio en todo el país, plataformas digitales, redes sociales y página web oficial, deberá implementar una estrategia permanente de comunicación y sensibilización orientada a la prevención del reclutamiento ilícito de menores, así como la divulgación de la ruta institucional de denuncia atención y protección. Óscar Rodrigo Campo.

Siguiente artículo nuevo:

Proposición: artículo nuevo. Protocolo para la prevención y bloqueo de contenidos de asociados al reclutamiento ilícito de menores. El Gobierno nacional, con el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo y la Policía Nacional, elaborará e implementará, dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, un protocolo de articulación con la industria de las redes sociales y las plataformas digitales que operen en Colombia, con el fin de prevenir, detectar, reportar, bloquear y eliminar contenidos, perfiles, cuentas, publicaciones, mensajes, grupos o cualquier otro mecanismo digital utilizado para promover, facilitar o inducir el reclutamiento ilícito de menores. Óscar Rodrigo Campo.

Presidente, puede usted poner en consideración y votación el bloque de artículos nuevos.

Presidente:

Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado, ¿cómo vota la Comisión?

Secretaria:

Sí lo APRUEBAN Presidente, por unanimidad de los asistentes. Título y pregunta.

Presidente:

Título y pregunta.

Secretaria:

Título *por medio del cual se modifica el artículo 162 y el artículo 188D de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones, “por la niñez y la adolescencia libre”*. Ha sido leído el Título y pregunto a la comisión, ¿Si quieren que este proyecto de ley, pase a la plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República? Puede ponerlo en consideración y votación.

Presidente:

Se cierra la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado ¿cómo vota la Comisión?

Secretaria:

Ha sido APROBADO Presidente, por Unanimidad de los asistentes y con la constancia de que ha votado este proyecto el doctor Gersel Pérez Altamiranda. Ponentes para Segundo Debate.

Presidente:

Los mismos, señora Secretaria.

Secretaria:

Así se hará Presidente. Queda notificada la doctora Ana Paola García - Coordinadora, Carlos Felipe Quintero – Coordinador, Heráclito Landínez, Hernán Darío Cadavid, James Hermenegildo Mosquera, Juan Manuel Cortés, Maren Castillo, Óscar Rodrigo Campo y Santiago Osorio.

Presidente:

Anuncie proyectos, señora Secretaria.

Secretaria:

Se anuncian por instrucciones suyas, los siguientes proyectos.

- **Proyecto de Ley número 164 de 2025 Cámara, por medio del cual se dictan disposiciones en materia de contratación estatal para la alimentación saludable en las instituciones educativas oficiales y centros educativos oficiales, y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Ley número 232 de 2025 Cámara, por el cual se modifica la Ley 1437 de 2011 y se garantiza la doble instancia en los procesos de nulidad electoral a algunos servidores públicos de elección popular.**

- **Proyecto de Ley número 476 de 2025 Cámara, por el cual se adoptan medidas de protección para personas naturales frente al reporte o denuncia de presuntos actos y/o hechos de corrupción.**

- **Proyecto de Ley número 137 de 2025 Cámara, por medio del cual se crea el delito de ‘ingreso de elementos prohibidos a establecimientos de reclusión.**

- **Proyecto de Ley Orgánica número 81 de 2025 Cámara, por medio del cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Ciencia, Tecnología, Innovación y**

Estudios de Futuro del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 25 de 2025 Cámara, por el cual se reforma el régimen de responsabilidad penal de los menores de edad, mayores de catorce (14) años y menores de dieciocho (18) años, que cometan delitos graves, y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Ley Orgánica número 192 de 2025 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 y la Ley 1828 de 2017 con relación al trámite de impedimentos y recusaciones y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Ley número 20 de 2025, por medio del cual se crea el Ministerio de la Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones.**

Este, para sesiones conjuntas.

Presidente debo advertir, que hay unas proposiciones de control político pendientes por aprobar.

Presidente:

No hay *quorum*, no hay *quorum* deliberatorio, la dejaremos para la siguiente sesión.

Secretaria:

Así se hará Presidente, puede usted levantar la misma.

Presidente:

Se cierra la sesión. Señora Secretaria, cierre la sesión.

Secretaria:

Así se hará Presidente, usted ha levantado la sesión siendo las 12:51 de la tarde y se convocará por Secretaria, para mañana sesión ordinaria.

ANEXOS: Sesenta y cinco (65) Folios

LLAMADO A LISTA					
H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026					
APellidos y Nombres	Partido Político	Presencia	Excusa	Segundo Llamado	Excusa
ALBANI URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	✓			
ANDREA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	✓			
BECERRA YÁREZ GABRIEL	Pacto Histórico	✓			
CADAVIA MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático	✓			
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador	✓	EXCUSA		
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA	✓			
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya	✓			
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Antioqueños	✓	EXCUSA		
CORRAZ RUBIANO PIEDRO	Partido Liberal	✓			
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Antioqueños	✓			
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRIANA	Partido Liberal	✓			
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	✓			
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	✓			
GÓMEZ GONZALES JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	✓			
ISAZA BUENAVENTURA DELCI ESPERANZA	Partido Conservador	✓	EXCUSA		
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador	✓			
JUVINAO CLAUDIO CATHERINE	Alianza Verde	✓			
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico	✓			
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	✓			
MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Asociación de Víctimas Interculturales y Regionales	✓	EXCUSA		
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Comité Comunal Mayor de Revista COCOMUN	✓			
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	✓	EXCUSA		
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Ventas	✓			
PASTRANA LOAIZA LUZ AYDA	Cambio Radical	✓			
PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Coalición Centro Esperanza	✓			
PERUELA CALVAHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	✓			
PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical	✓			
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Ríos Históric	✓			
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal -Cambio Justo Litore	✓			
RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Pacto Histórico	✓			
RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Partido Liberal	✓			
SÁNCHEZ ARANGO DUVALLIER	Alianza Verde	✓			
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	✓			
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	✓			
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico	✓			
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	✓			
TAMAYO MARILANDA JORGE ELIECER	Partido de la U	✓			
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	✓			
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Partido Histórico	✓			
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	✓	EXCUSA		
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	✓			

ACTA NÚMERO 33
FECHA: 21 de 2026
HORA DE INICIACION 10:37
HORA DE TERMINACION 12:51

Bogotá D.C., 21 de abril de 2026

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN
 Secretaria
 Cámara de Representantes

Asunto: Notificación Excusa Asistencia

Estimado Doctor,

De manera atenta me permito informar que el día 21 de abril de 2026, no podré asistir a las sesiones convocadas para los días en mención, toda vez que cuento con incapacidad médica la cual se anexará en las próximas horas, razón por la cual solicito que esta sea tenida en cuenta como excusa válida en caso de que no logré registrarme en la sesión.

Agradezco su comprensión y gestión.

Cordialmente,



RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO
 Representante a la Cámara
 Departamento de Nariño

La agenda internacional propuesta se desarrolla en cumplimiento de funciones propias del ejercicio como congresista. Por lo anterior, agradezco autorizar el permiso para los días del 20 al 23 de abril de la presente anualidad, así mismo confirmo mi salida del país desde las fechas anteriormente mencionadas, solicitado de conformidad con lo establecido en el artículo 90,3 con el fin de asistir a los encuentros confirmados.

Agradezco la acostumbrada gestión y atención a la presente.

Cordialmente,



MARELEN CÁSTILLO TORRES
 Representante a la Cámara

Anexo 1: Respuesta de OEA
 Anexo 2: Respuesta CIDH
 Anexo 3: Cartas de Solicitud de Audiencia

UTL-820-2026

Bogotá, D.C., 20 de abril de 2026

Honorable
MESA DIRECTIVA CÁMARA DE REPRESENTANTES
JULIÁN DAVID LÓPEZ TENORIO
 Presidente
JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLES
 Primer Vicepresidente
DANIEL CARVALHO MEJÍA
 Segundo Vicepresidente
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
 Secretario General
RAÚL ENRIQUE ÁVILA HERNÁNDEZ
 Subsecretario General

Asunto: Solicitud autorización de participación en el espacio de diálogo en Washington el 20 al 23 de Abril de 2026

Respetados miembros de la Mesa Directiva, reciban un saludo de paz y bienestar.

De manera atenta me permito solicitar autorización para participación en la agenda institucional orientada a la defensa de los principios democráticos, los derechos humanos y las garantías para el ejercicio político en Colombia, entre los días 20 al 23 de abril de 2026, con destino a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos.

La visita tiene como propósito principal sostener espacios de alto nivel con organismos del sistema interamericano, con el fin de exponer la preocupante situación de seguridad que enfrentan líderes de la oposición en el país, en particular las recientes amenazas de muerte contra la Senadora y candidata presidencial Paloma Valencia, así como el contexto general de deterioro de las garantías democráticas.

En este sentido, se encuentran confirmados dos espacios de reunión, para los cuales se remitieron las respectivas solicitudes formales y fueron concedidas, así:

1. Audiencia con el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), Dr. Albert Ramchand Ramdín, en la cual se presentará información detallada sobre las amenazas sistemáticas contra líderes de oposición, así como la necesidad de activar mecanismos de observación y acompañamiento internacional.
2. Audiencia con el Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Dr. Stuardo Ralón, espacio en el que se expandirá la grave situación de riesgo que enfrentan actores políticos en Colombia, con énfasis en la protección de los derechos humanos y las garantías electorales.

Estos encuentros revisten la mayor relevancia, no solo por la gravedad de los hechos a tratar, sino por la necesidad de que Instancias Internacionales conozcan de primera mano la situación actual del país y contribuyan, desde sus competencias, al fortalecimiento de la democracia y la protección de la vida de quienes ejercen la oposición política.

Solicitud de permiso para participación en espacios de diálogo en Washington

Marelén Castillo Torres HR <marelen.castillo@camara.gov.co> 20 de abril de 2026 a las 5:50 p.m.
 Para: Claudia del Pilar Oyuela Muñoz <claudia.oyuela@camara.gov.co>

cordial Saludo,

Respetada Doctora Claudia, deseándole éxitos en sus actividades, por medio de la presente adjunto oficio de solicitud de permiso para participación en espacios de diálogo en Washington del 20 al 23 de Abril de 2026, así como las cartas de solicitud y los soportes de espacios confirmados, para tu valiosa gestión de resolución correspondiente.

Muchas Gracias.

Cordialmente

Marelén Castillo Torres
 Representante a la Cámara

4 archivos adjuntos

- UTL-820-2026 - Solicitud de permiso - Reuniones en Washington.pdf 567K
- Respuesta CIDH.pdf 239K
- Respuesta OEA.pdf 103K
- Cartas de Solicitud de Audiencias.pdf 12509K

Bogotá D.C., 20 de abril del 2026.

Señor
JULIAN DAVID LOPEZ TENORIO
Cámara de Representantes presidente
Ciudad

Asunto: Excusa comisión primera y sesión Plenaria Cámara de Representantes del día 21 de abril del 2026

Estimado presidente,

De manera atenta me permito solicitar se me excusé de la no asistencia a la sesión de comisión primera y plenaria ordinaria, programada para el 21 de abril de la presente anualidad, debido a que fui invitada en mi calidad de Representante a la Cámara por el Tolima a participar en la cumbre académica Amcham Colombia 2026 más seguridad, más crecimiento, más oportunidades. Invitación que me permito anexar al presente correo.

Agradezco de antemano su colaboración y comprensión.

Cordialmente,

DELICY E. ISAZA BUENAVENTURA
Representante a la Cámara por el Tolima
Partido Conservador

Asamblea AmCham Colombia

Construyendo lo que sigue 2026-2030

Invitados especiales

- María Emma Mejía**
Ex Canciller EE. UU.
- María Victoria Llorente**
Directora Ejecutiva, Fundación Ideas para la Paz
- Juan Roberto Vargas**
Director Noticias Caracol
- Sergio Clavijo**
Consultor, Analista Económico y Columnista Expresidente de ANIF
- Juanita Goebertus**
Directora para las Américas de Human Rights Watch
- Elizabeth Dickinson**
Directora Adjunta para América Latina y el Caribe, International Crisis Group
- Rodrigo Uprimny**
Investigador de "Dejusticia"
- Humberto de la Calle**
Ex Vice presidente de Colombia, Ex ministro de Estado y Ex negociador de paz
- Andrés Mompotes**
Director El Tiempo
- Fernando Quijano**
Director La República

Más Seguridad, Más Crecimiento, Más Oportunidades
Seguridad nacional y seguridad económica: la brújula que está redefiniendo la relación Colombia-Estados Unidos.

20/4/26, 9:54 p.m. Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - Confirmación de su inscripción - Abr. 21 Cumbre Académica AmCham 2026-Constructing 16...

Delcy Esperanza Isaza Buenaventura HR <delcy.isaza@camara.gov.co>

Confirmación de su inscripción - Abr. 21 Cumbre Académica AmCham 2026- Construyendo lo que sigue 2026-2030
1 mensaje

Patricia Davila <pdavila@amchamcolombia.com.co> 17 de abril de 2026 a las 7:31 p.m.
Para: "delcy.isaza@camara.gov.co" <delcy.isaza@camara.gov.co>

Asunto: Confirmación de inscripción Cumbre Académica AmCham Colombia 2026

Reciba un cordial saludo.

DELICY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA

Representante a la Cámara

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Agradecemos su inscripción y confirmamos su participación en la **Cumbre Académica AmCham Colombia 2026-Constructing lo que sigue 2026-2030**, que se llevará a cabo el **martes 21 de abril de 2026**, en el horario de **8:30 a. m. y las 5:30 p. m.**, cuyo eje central será: **"Seguridad nacional y seguridad económica: la brújula que está redefiniendo la relación Colombia-Estados Unidos"**, en el **Club El Nogal**, Bogotá, D. C. (Cra. 7 #78-90)

Adicionalmente, ponemos a su disposición la **agenda detallada de la Cumbre Académica**, la cual reúne a destacados expertos y líderes en temas clave de la relación bilateral Colombia-Estados Unidos: [Ver agenda AQUÍ]

Agradecemos su interés y participación en estos espacios estratégicos para AmCham Colombia. Será un gusto contar con su presencia.

Colombia-Estados Unidos.

21 Abr 2026
8:30 a.m. - 5:30 p.m.

Club el Nogal / Gran Salón
Ak 7 #78-96, Bogotá

INSCRIBASE AQUÍ

AVIATUR, Coca-Cola Colombia, CGE, DYNAMICON, GILEAD, MAPCARGO, OFFS, Vantive

Colombia – Estados Unidos: Construyendo lo que sigue, 2026 – 2030

Más seguridad, Más crecimiento, Más Oportunidades

Agenda Asamblea – AmCham Colombia

La agenda reúne voces del sector público, empresarial, académico y de análisis estratégico para abordar, con enfoque práctico y una visión bilateral sobre el presente y lo que viene en 2026–2030, tres grandes ejes: seguridad, economía y oportunidades regionales. Será una conversación sin discursos, centrada en realidades y perspectivas que contribuyan a fortalecer la relación y a brindar a los empresarios herramientas para seguir navegando el entorno.

APERTURA

Hora	Espacio	Participantes / detalle
08:30 - 09:00	Palabras de bienvenida	María Claudia Lacouture, presidente de AmCham Colombia
	Intervención especial	Jarah Hillsman, jefe de misión y encargado de Negocios de Estados Unidos en Colombia
	Intervención especial	Diana Morales, ministra de Comercio, Industria y Turismo de Colombia

PRIMER SEGMENTO | SEGURIDAD: REALIDAD, LIMITACIONES Y OPORTUNIDADES

Hora	Espacio	Participantes / detalle
------	---------	-------------------------

09:00 - 09:30	Conferencia I Colombia ante Washington: seguridad, control territorial y confianza estratégica	Apertura: Steven Dudley, cofundador y codirector de InSight Crime.
09:30 - 10:15	Panel I Recuperar el control: seguridad territorial, economías ilegales y estabilidad	Participan: María Victoria Llorente, Elizabeth Dickinson y Sergio Guzmán. Modera: Juan Roberto Vargas – Director de Noticias Caracol
10:20 - 11:15	Conferencia II Hoja de Ruta Colombia Estados Unidos 2026 - 2030	María Claudia Lacouture, Presidente, AmCham Colombia.
11:15 - 11:55	Panel II Instituciones que desactiven la violencia: justicia, incentivos y sostenibilidad	Participan: • Rodrigo Uprimny – Investigador de "Dejusticia" • Juanita Goebertus, directora para las Américas de Human Rights Watch) • Humberto de la Calle, Ex Vice presidente de Colombia, Ex ministro de Estado y Ex negociador de paz • María Camila Moreno, directora ICTJ Colombia • Modera: María Alejandra Villamizar – Directora Fundación Conversa Colombia

SEGUNDO SEGMENTO | LO QUE HABILITA EL CRECIMIENTO

Hora	Espacio	Participantes / detalle
11:55 - 12:10	Conferencia III Seguridad económica: la nueva ventaja competitiva	Sergio Clavijo, expresidente de ANIF.

12:15 - 12:45	Conferencia IV La seguridad económica también se legisla	Gonzalo Araujo, socio de Orza
14:15 - 15:00	Panel III El costo económico de la inseguridad: ¿cuánto crecimiento está perdiendo Colombia?	Participan: • Marcela Meléndez- directora Ejecutiva, Fedesarrollo • José Ignacio López, presidente de Anif • Oliver Wack, director de Control Risk • Modera: Fernando Quijano, Director La República

TERCER SEGMENTO | EL FACTOR VENEZUELA

Hora	Espacio	Participantes / detalle
15:00 - 15:20	Conferencia V Venezuela: Oportunidades y Estabilidad Regional	Michael García Ministro Consejero – Embajada de Estados Unidos en Venezuela
15:25 - 16:15	Panel IV Venezuela hoy: una lectura estratégica para Colombia y la región	Luis Vicente León (Datanalisis) y Ángel Cabrera (CAF)

CUARTO SEGMENTO | EL CAMINO AL 2030

Hora	Espacio	Participantes / detalle
16:15 - 17:05	Panel V Colombia–Estados Unidos: una hoja de ruta para seguridad, crecimiento y resultados.	Participan: • Jorge Iván Cuervo, Ministro de Justicia de Colombia • Gral. Hugo Alejandro López Barreto, Comandante General de las Fuerzas Militares • Kevin Whitaker, ex embajador de EEUU en Colombia • Modera: María Emma Mejía

CIERRE

Hora	Espacio	Participantes / detalle
17:05	Intervención de cierre	Daniel García-Peña, embajador de Colombia en Washington (confirmado virtual).



Bogotá, marzo 17 de 2026

Señores
Mesa Directiva
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes

Referencia: Solicitud de excusa por inasistencia a sesiones H.R. Karen Astrith Manrique Olarte.

Respetados, señores cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, me permito informar a la Honorable Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente que, en el marco de un proceso judicial que actualmente se adelanta ante Corte Suprema de Justicia, se ha dispuesto una medida de aseguramiento de carácter preventivo y transitorio en contra de la Representante a la Cámara, Karen Astrith Manrique Olarte, quien actualmente se encuentra privada de la libertad, razón por la cual se configura una imposibilidad material para asistir y participar en las sesiones que sean convocadas por esa Comisión mientras subsista dicha situación jurídica.

Conforme a lo expuesto, como miembro de su unidad de trabajo legislativo me permito poner en conocimiento de la comisión esta situación que es de público conocimiento, de manera formal y solicitar la excusa a que haya lugar, desde el día 17 de marzo de 2026 y hasta tanto se resuelva su situación jurídica.

Atentamente,


Juan Carlos Borja Rivera
Unidad de Trabajo Legislativo
Honorable Representante Karen Manrique
Cámara de Representantes



Bogotá D.C., 10 de abril de 2026

Señores
Cámara de Representantes
Subsecretaría General
Ciudad

Asunto: Solicitud de permiso por desplazamiento al exterior

Respetados señores:

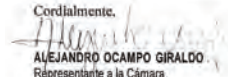
Por medio de la presente me permito solicitar permiso para salir del país desde el sábado 18 de abril hasta el lunes 27 de abril de 2026, con destino a la República Portuguesa, específicamente a la ciudad de Lisboa, en el marco de una agenda institucional orientada al análisis de la legislación y las prácticas en materia de política pública sobre drogas, particularmente en lo relacionado con el enfoque de salud pública implementado en dicho país.

Lo anterior, en atención a la invitación de la Embajada de Portugal, extendida por la señora Ministra Plenipotenciaria, Dra. Martha Patricia Medina, y en seguimiento a reuniones sostenidas previamente, en las cuales se manifestó el interés en conocer de primera mano la experiencia de Portugal. Este país, desde la expedición de la Ley N.º 30 de 2000, despenalizó el consumo de sustancias psicoactivas para uso personal, manteniendo la penalización del tráfico, y ha desarrollado un modelo reconocido internacionalmente por su enfoque de atención integral al consumidor desde el sistema de salud.

Durante la visita se contempla el acercamiento a entidades competentes como el Instituto para los Comportamientos Adictivos y las Dependencias (ICAD), así como el análisis del marco regulatorio vigente, incluyendo lo relacionado con el uso de cannabis con fines medicinales, regulado mediante la Ley N.º 33 de 2018 y el Decreto-Ley N.º 8 de 2019.

Agradezco la atención prestada y la aprobación del presente permiso. Permanezco atento a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,


ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO
Representante a la Cámara
Del Valle del Cauca
C.C. 14.638.849
Correo: jorgealeandrocamp@yahoo.es

Julían David López Tenorio
Presidente
Cámara de Representantes

Asunto: Solicitud de autorización por inasistencia justificada a las sesiones de la Plenaria de la Cámara de Representantes y de la Comisión Primera, para los días 21 y 22 de abril – H.R. José Jaime Uscátegui Pastrana

En mi condición de Representante a la Cámara por la circunscripción de Bogotá D.C., de manera atenta me dirijo a ustedes con el fin de solicitar su autorización para certificar mi inasistencia a las sesiones de la Plenaria de la Cámara de Representantes y de la Comisión Primera, para los días 21 y 22 de abril, toda vez que tendré reuniones en la CIDH y en la OEA, en Washington, Estados Unidos, como lo demuestran las confirmaciones de las reuniones en los anexos de esta solicitud.

Agradeciendo su pronta y oportuna respuesta, por favor remitir al correo electrónico jose.uscategui@camara.gov.co cualquier inquietud o información adicional, favor comunicarse con mi asesor, Juan Pablo Doncel al celular 3102603776.


Cordialmente,

José Jaime Uscátegui Pastrana
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.
Capitullo Nacional
Congreso de la República
Prevención y apoyo: Juan Doncel


Radicado No: _____
Recibido Por: _____

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 5 del Proyecto de Ley N° 428 de 2025 Cámara - N° 155 de 2024 Senado "Por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la Ley 9 de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones", el cual dirá así:

ARTÍCULO 5. Modifíquese el artículo 15° de la Ley 1805 de 2016, el cual quedará así:

Artículo 15. Los menores de edad podrán ser donantes de órganos y tejidos, siempre y cuando sus representantes legales expresen su consentimiento informado para tal fin; una vez se certifique ~~después de~~ su fallecimiento, en los términos descritos en el literal a) del Artículo 542 de la Ley 9 de 1979.

El médico coordinador operativo de trasplantes deberá informarles sus derechos y los beneficios de la donación a los representantes del menor.

Jorge Eliécer Tamayo Marulanda
Representante a la Cámara

COMISIÓN PRIMERA
15 ABR 2026
HORA: 13:08
PERIODO: 442

COMISIÓN PRIMERA
APROBADO
7 ABR 2026
ACTA N° 35
Chamiched

PROPOSICIÓN DE MODIFICACION DEL ART. 6 DEL PROYECTO DE LEY 428 DE 2025 CÁMARA - NO. 155 DE 2024 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE DONACIÓN, TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y COMPONENTES ANATÓMICOS, LA LEY 9 DE 1979, LA LEY 1805 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" DE LA SIGUIENTE MANERA:

"ARTÍCULO 6. COMPONENTE EDUCATIVO. Las Instituciones de Educación Superior **deberán podrán** incluir en los programas académicos que versen sobre las diferentes áreas de la salud y bienestar, la formación técnica, legal, ética y psicosocial necesaria en los procedimientos de donación y trasplante de órganos y tejidos, bajo los parámetros técnicos y legales vigentes.

Las instituciones prestadoras de servicios de salud, así como pagadores, EPS o quien haga sus veces, deberán incluir programas de educación y difusión de la normatividad y procesos operativos de donación y trasplante a todos sus trabajadores, colaboradores y afiliados.

El Ministerio de Salud y Protección Social deberá realizar capacitaciones o actualizaciones en materia de donación de órganos y tejidos para las Instituciones de Educación Superior y particulares interesados, con medición de impacto a nivel nacional y regional".

Juan Daniel Peñuela Calvache
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño

COMISIÓN PRIMERA
15 ABR 2026
HORA: 11:46
PERIODO: 442

COMISIÓN PRIMERA
APROBADO
7 ABR 2026
ACTA N° 35
Chamiched

JUSTIFICACION

Se propone que de manera facultativa la IES puedan establecer en su pensum formación en procedimientos de donación o trasplante, pues dejarlo obligatorio puede vulnerar su autonomía universitaria del art .69 constitucional. Pues dentro de esa autonomía se encuentra: diseñar sus propios planes de estudio, programas académicos y determinar enfoques pedagógicos según la C 346 de 2021 "En el ámbito académico, las universidades tienen el derecho a determinar su orientación filosófica e ideológica, para lo cual «cuenta[n] con la potestad de señalar los planes de estudio y los métodos y sistemas de investigación»".

MODIFICACION DEL ARTÍCULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY No. 574 DE 2025 CÁMARA, DE LA SIGUIENTE MANERA:

Comisión Primera
15 de Abril de 2026

PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN *F.L 428/25-C 150/24-S*

"Por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la Ley 9 de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones"

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ta de 1992, MODIFIQUESE un artículo de tal forma que quede así:

ARTÍCULO 13. SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA. El Ministerio de Salud y Protección Social determinará del valor de la UPC el porcentaje correspondiente al financiamiento de las acciones de donación en donante vivo, fallecido, en parada cardió respiratoria, así como las actividades de perfusión dinámica de órganos. Lo correspondiente al financiamiento de los procedimientos de trasplante y de donante vivo deberán ser reglamentados por el Ministerio de Salud en los planes de beneficios y su pago será realizado por los aseguradores de los receptores.

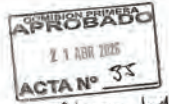
La tecnología necesaria para mantenimiento de donantes en muerte encefálica, fallecidos por parada circulatoria, y para la perfusión de órganos incluyendo ECMO o máquinas de perfusión in situ o ex situ (o nuevas tecnologías) serán asumidos por el pagador del sistema de salud.

En caso de implementación de nuevas tecnologías y procedimientos para donación y trasplantes, cuyo uso sea avalado por el Ministerio de salud y protección social los recursos estarán a cargo de la UPC, cuyos procedimientos específicos serán determinados por la dirección de beneficios costos y tarifas del Ministerio de Salud y Protección Social.

2026 Las EPS o entidades que hagan sus veces no podrán imponer barreras administrativas, glosas o trámites no clínicos que retrasen la autorización de

procedimientos de donación, trasplante o postrasplante, so pena de sanción por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.

DAVID RICARDO RACERO MAYORCA Representante a la Cámara por Bogotá Coalición Pacto Histórico



Artículo actual	Modificación propuesta
<p>ARTÍCULO 13. SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA. El Ministerio de Salud y Protección Social determinará el valor de la UPC, el porcentaje correspondiente al financiamiento de las acciones de donación en donante vivo, fallecido, en parada cardíaca respiratoria, así como las actividades de perfusión dinámica de órganos. Lo correspondiente al financiamiento de los procedimientos de trasplante y de donante vivo deberán ser reglamentados por el Ministerio de Salud en los planes de beneficios y su pago será realizado por los aseguradores de los receptores.</p> <p>La tecnología necesaria para mantenimiento de donantes en muerte encefálica, fallados por parada circulatoria, y para la perfusión de órganos incluyendo ECMO o máquinas de perfusión in situ o ex situ (o nuevas tecnologías) serán asumidos por el pagador del sistema de salud.</p> <p>En caso de implementación de nuevas tecnologías y procedimientos para donación y trasplantes, cuyo uso sea avalado por el Ministerio de salud y protección social los recursos estarán a cargo de la UPC, cuyos procedimientos específicos serán determinados por la dirección de beneficios costos y tarifas del Ministerio de Salud y Protección Social.</p>	<p>MODIFICACIÓN Adicionar inciso final: "Las EPS o entidades que hagan sus veces no podrán imponer barreras administrativas, glosas o trámites no clínicos que retrasen la autorización de procedimientos de donación, trasplante o postrasplante, so pena de sanción por parte de la Superintendencia Nacional de Salud."</p>

Comisión Primera
15 de Abril de 2026

PROPOSICIÓN DE SUSTITUTIVA

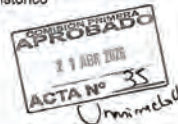
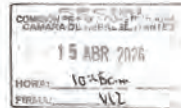
Pl. No. 428/25-C
155/24-5

"Por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la Ley 9 de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones"

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ta de 1992, SUSTITÚYASE un artículo de tal forma que quede así:

ARTÍCULO 14. DONACIÓN EN LA CÉDULA DE CIUDADANÍA. La Registraduría Nacional del Estado Civil incorporará mecanismos seguros para registrar la manifestación expresa de aceptación o rechazo de la condición de donante de órganos, tejidos o componentes anatómicos en la cédula de ciudadanía o en sus sistemas interoperables asociados. La voluntad expresa registrada por el ciudadano tendrá plena validez jurídica y prevalecerá sobre cualquier manifestación posterior de terceros, salvo prueba de revocatoria conforme a la ley. La modificación prevista en este artículo solo aplicará a documentos expedidos con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, sin afectar validez de documentos previamente expedidos.

DAVID RICARDO RACERO MAYORCA Representante a la Cámara por Bogotá Coalición Pacto Histórico



Representante a la Cámara por Bogotá

Bogotá DC., 21 de abril de 2026

PROPOSICIÓN Sustitutiva

Sustitúyase el artículo 21° del Proyecto de Ley No. 428 de 2025 Cámara - 155 de 2024 Senado "Por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la Ley 9 de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 21. INTEGRACIÓN DE UN SISTEMA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LOS PROCESOS DE DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS. El Ministerio de Salud y Protección Social podrá implementar un sistema de inteligencia artificial (IA), para potenciar la interoperabilidad de los sistemas de información en salud. Su uso se orientará a optimizar procesos operativos, administrativos y de análisis de información en el sistema de trasplantes, con énfasis en la equidad, la eficiencia, la seguridad, la privacidad y la transparencia. Su implementación deberá enfocarse en el mejoramiento de la calidad de los datos, el soporte a la toma de decisiones administrativas, la trazabilidad de los procesos y el fortalecimiento de los sistemas de información, contribuyendo a la reducción de tiempos críticos y a la coordinación institucional.

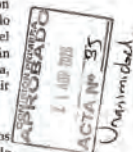
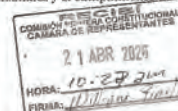
En ningún caso el sistema de IA intervendrá en la identificación de donantes, la asignación de órganos, la gestión de la lista de espera ni en decisiones relacionadas con la determinación de la muerte, ni sustituirá el juicio clínico ni los procesos científicos y clínicos que rigen el trasplante de órganos y tejidos.

Parágrafo 1. El uso del sistema de Inteligencia Artificial deberá cumplir con estándares de seguridad cibernética y protección de datos sensibles, conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y la Ley 2015 de 2020. En coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se aplicarán criterios de minimización, seudonimización o anonimización cuando corresponda, controles de acceso, trazabilidad y gestión de incidentes, con el fin de prevenir ataques, detectar intrusiones y responder a incidentes de seguridad.

Parágrafo 2. La Superintendencia de Industria y Comercio implementará procesos de auditoría del sistema de inteligencia artificial previamente a su operación y de manera periódica durante su funcionamiento, con el propósito de garantizar la protección de los derechos de los usuarios, sus datos personales y el cumplimiento de lo previsto en la presente ley.

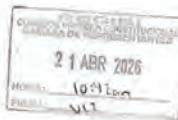
Atentamente,

ALIRIO URIBE MUÑOZ Representante a la Cámara Pacto Histórico



Cordialmente,

JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLES Representante a la cámara por Caldas Nuevo Liberalismo



Nuevo

#PorLaJusticiaYLaPaz

alirio.uribe.representante@gmail.com alirio.uribe@camara.gov.co

Bogotá D.C., 21 abril de 2026

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley "PROYECTO DE LEY N.º 428 DE 2025 CÁMARA – 155 DE 2024 SENADO "Por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la Ley 9 de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo nuevo. Las personas que, en razón de una condición debidamente certificada conforme a criterios médico-científico, no se encuentren en posibilidad de expresar su voluntad de manera autónoma al momento del fallecimiento, podrán ser donantes de órganos y tejidos, siempre y cuando sus representantes legales expresen su consentimiento informado para tal fin después de su fallecimiento, en los términos descritos en el literal a) del Artículo 542 de la Ley 9 de 1979.

El médico coordinador operativo de trasplantes deberá informarles sus derechos y los beneficios de la donación a los representantes del menor

Atentamente,

Oscar Sánchez León
Representante a la Cámara por Cundinamarca



Justificación

La presente modificación resulta necesaria para adecuar el marco normativo en materia de donación de órganos y tejidos a los desarrollos constitucionales y legales vigentes en Colombia, en particular a lo dispuesto por la Ley 1996 de 2019, que reconoce la capacidad legal de todas las personas y establece el modelo de apoyos para la toma de decisiones. En ese sentido, se supera el uso de categorías imprecisas o superadas como "incapacidad", incorporando un lenguaje respetuoso de la dignidad humana y acorde con los estándares de derechos humanos.

Adicionalmente, la modificación introduce criterios objetivos y verificables, como la exigencia de una condición debidamente certificada conforme a parámetros médico-científicos, lo cual brinda seguridad jurídica en la aplicación de la norma y evita interpretaciones arbitrarias. De igual forma, se refuerza la necesidad de contar con consentimiento informado otorgado por representantes legales o apoyos formalmente designados, garantizando que la decisión se adopte de manera libre, informada y en protección de los derechos de la persona.

Finalmente, la propuesta fortalece el enfoque constitucional al incorporar expresamente principios como la dignidad humana, la autonomía personal y, en el caso de los menores de edad, el interés superior del niño, niña y adolescente. Con ello, no solo se armoniza la norma con la Constitución Política, sino que se previenen eventuales conflictos de interpretación y riesgos de inconstitucionalidad, dotando al artículo de mayor coherencia, claridad y aplicabilidad en el sistema de salud.

Bogotá, 21 de abril de 2026

PROPOSICION

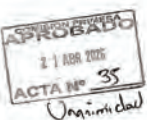
Adiciónese un artículo nuevo en el Proyecto de Ley Estatutaria No. 428 de 2025 Cámara – No. 155 de 2024 Senado "Por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la Ley 9 de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Acompañamiento Técnico Prioritario (ATP). El Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con el Instituto Nacional de Salud (INS) y las Secretarías Departamentales y Distritales de Salud, diseñarán e implementarán un Programa de Acompañamiento Técnico Prioritario (ATP) dirigido a aquellos departamentos, distritos y territorios que, de acuerdo con los indicadores del Sistema Nacional de Información en Donación y Trasplantes, presenten:

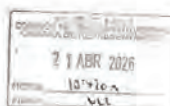
- 1. Tasa de donación inferior a 3 donantes por millón de habitantes en el último año disponible.
2. Ausencia de Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) habilitadas para la realización de trasplantes en su territorio.
3. Lista de espera activa de pacientes con enfermedad crónica trasplantable sin acceso oportuno a evaluación o trasplante en su región.
4. Tasa de negativa familiar superior al 85% durante los dos últimos años consecutivos.
5. Limitaciones geográficas, logísticas o de infraestructura que afecten la viabilidad de la donación y el trasplante.

Parágrafo 1. El Instituto Nacional de Salud (INS) publicará anualmente, a más tardar el 31 de marzo de cada año, un mapa de priorización territorial con base en los criterios anteriores, el cual servirá como insumo para la focalización del ATP.

Parágrafo 2. La inclusión en el Programa de Acompañamiento Técnico Prioritario no será sancionatoria ni generará consecuencias negativas para los territorios; por el contrario, implicará mayor asignación de recursos técnicos, financieros y de asistencia especializada por parte del nivel nacional.



Astrid Sánchez Montes de Oca
H. Representante por el Chocó



Bogotá, 21 de abril de 2026

PROPOSICION

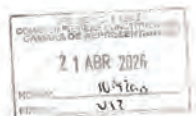
Modifíquese el literal a del artículo 2 en el Proyecto de Ley Estatutaria No. 428 de 2025 Cámara – No. 155 de 2024 Senado "Por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la Ley 9 de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 542 de la Ley 9ª de 1979, el cual quedará así:

ARTÍCULO 542. El Ministerio de Salud y Protección Social conforme a los criterios estandarizados de la OMS y convenios internacionales deberá:

- a) Determinar y mantener actualizados, previa consulta a las sociedades científicas relacionadas con esta materia, los criterios para establecer la muerte encefálica o por cese irreversible de las funciones cardiorrespiratorias de un paciente.
b) Mantener actualizados los criterios que deberán ser constatados por quienes expidan el certificado de defunción.

Astrid Sánchez Montes de Oca
H. Representante por el Chocó



PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 4 del proyecto de ley 428 de 2025 Cámara Por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, los artículos 542 de la Ley 9 de 1979 y los artículos 6, 8 y 15 de la Ley 1805 de 2016 se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

ARTÍCULO 4. Modifíquese el artículo 8° de la Ley 1805 de 2016, el cual quedará así:

ARTÍCULO 8. Las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) deberán contar con los recursos humanos, tecnológicos, formativos, éticos y técnicos idóneos con el fin de detectar en tiempo real a los posibles donantes de acuerdo con los criterios y competencias que establezca el Instituto Nacional de Salud (INS) o quien haga sus veces.

Las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) de Nivel II con Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) y las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) de Nivel III y IV, deberán contar con los recursos humanos, tecnológicos, formativos, éticos y técnicos necesarios para realizar el diagnóstico de la muerte y el mantenimiento del donante hasta su rescate. Para tal fin, deberán contar con médicos coordinadores operativos. Igualmente, podrán disponer de la participación de otros profesionales de la salud para apoyar la comunicación del diagnóstico de muerte a los familiares. Estos recursos serán un requisito de habilitación.

Las disposiciones previstas en este artículo se aplicarán de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional de Salud (INS) o quien haga sus veces.

La auditoría de estos procedimientos estará a cargo del Instituto Nacional de Salud (INS) o quien haga sus veces, quien podrá delegar dicha función en las coordinaciones regionales de la Red de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos.

PARÁGRAFO 1. El Ministerio de Salud y Protección Social establecerá apoyo técnico y financiero en IPS que tengan debilidades en dichos criterios. Esto será reglamentado y tendrá un carácter transitorio.

PARÁGRAFO 2. El Gobierno reglamentará lo relativo a este artículo en plazo no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Piedad Correal Rubiano
PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío.



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Cm.H

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 a 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente presento ante la Honorable Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la siguiente proposición mediante la cual se modifica el artículo 5 del PROYECTO DE LEY N.º 428 DE 2025 CÁMARA – 155 DE 2024 SENADO "Por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la Ley 9 de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

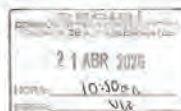
ARTÍCULO 5. Modifíquese el artículo 15° de la Ley 1805 de 2016, el cual quedará así:

ARTÍCULO 15. Los menores de edad podrán ser donantes de órganos y tejidos, siempre y cuando sus representantes legales expresen su consentimiento informado para tal fin después de su fallecimiento, en los términos descritos en el literal a) del Artículo 542 de la Ley 9 de 1979.

El médico coordinador operativo de trasplantes deberá informarles sus derechos y los beneficios de la donación a los representantes del menor, y la posibilidad de negarse o revocar la manifestación sin que ello conlleve consecuencia adversa alguna. Cuando el menor hubiera expresado en vida, de manera comprobable, su voluntad contraria a la donación, esta será respetada.

Atentamente,

Karyme Adrana Cotes Martínez
KARYME ADRANA COTES MARTÍNEZ
Representante



Justificación: Con este complemento, se da coherencia con el artículo 1 al reforzar la autonomía de la voluntad reconociendo el derecho del menor a ser oído y su autonomía progresiva y se mejora el estándar legal del consentimiento informado.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 a 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente presento ante la Honorable Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la siguiente proposición mediante la cual se modifica el artículo 14 del PROYECTO DE LEY N.º 428 DE 2025 CÁMARA – 155 DE 2024 SENADO "Por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la Ley 9 de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 14. DONACIÓN EN LA CÉDULA DE CIUDADANÍA. La Registraduría Nacional del Estado Civil, incorporará un mecanismo la manifestación expresa de aceptación o rechazo de la condición de donante de órganos, tejidos o componente anatómicos en la cédula de ciudadanía. Esta se hará mediante mecanismos de seguridad invisible al público en general. Esta manifestación tendrá plena validez jurídica y deberá ser consultada junto con el Registro Nacional de Donantes, por los equipos médicos y el coordinador operativo de trasplantes previamente a cualquier procedimiento de donación o trasplante antes de la realización del procedimiento en la materia a la familia del donante.

La modificación propuesta en este artículo sólo se realizará sobre las cédulas de ciudadanía que se expidan con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, las demás cédulas serán válidas y no requerirán renovación o cambio.

PARÁGRAFO 1. La Registraduría Nacional del Estado Civil, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizará la interoperabilidad del mecanismo con el Registro Nacional de Donantes, conforme a la Ley 1805 de 2016.

Atentamente,

Karyme Adrana Cotes Martínez
KARYME ADRANA COTES MARTÍNEZ
Representante



Justificación. Esta modificación evita contradicciones con el Registro Nacional de Donantes y se ajusta a los principios de gobierno digital.



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 a 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente presento ante la Honorable Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la siguiente proposición mediante la cual se modifica el parágrafo 5 del artículo 21 del PROYECTO DE LEY N.º 428 DE 2025 CÁMARA – 155 DE 2024 SENADO "Por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la Ley 9 de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 21. INTEGRACIÓN RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LOS PROCESOS DE DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS. La inteligencia artificial (IA) podrá ser utilizada para optimizar la identificación de donantes, la asignación de órganos y la gestión de la lista de espera, priorizando la equidad, eficiencia y transparencia en el sistema de trasplantes, sin sustituir el juicio clínico ni las decisiones que comprometan la determinación de la muerte. Los sistemas de IA se orientarán a la detección en tiempo real de donantes potenciales y facilitarán el matching con receptores según compatibilidad inmunológica, urgencia médica y otros criterios clínicos relevantes, reduciendo tiempos de isquemia y mejorando los resultados postrasplantes, así como las demás actividades en que se pueda optimizar los procesos y la calidad de los trasplantes de órganos y tejidos. Así mismo, deberá tenerse en cuenta para su implementación las siguientes:

(...)

Parágrafo 5. En aras de proteger la información de los donantes potenciales a través de los sistemas de Inteligencia Artificial, los sistemas de IA empleados en el sistema de donación y trasplante serán considerados activos críticos y activos. Este sistema debe estar vinculado a programas o aplicaciones de Seguridad Cibernética, con el fin de prevenir ataques, detectar intrusiones y responder a incidentes, el cual estará coordinado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Atentamente,

Karyme Adrana Cotes Martínez
KARYME ADRANA COTES MARTÍNEZ
Representante



Justificación. Mejora la redacción, define sujeto de la obligación y se ancia en el marco nacional de seguridad digital



VOTACION 1

Nombre de la votación: P.L. 517/26 C - 145/24 S - Proposición con que termina informe de ponencia
 Inicio de la votación: 21/04/2026 12:30:19

Resultados de la Votación:

No	3	11,54%
Si	23	88,46%

1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	SI
2.	BECCERRA YANEZ GABRIEL	SI
3.	CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	SI
4.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	SI
5.	CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	SI
6.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	SI
7.	COTES MARTINEZ KARYME ADRAÑA	No
8.	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	SI
9.	GARCIA SOTO ANA PAOLA	SI
10.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	SI
11.	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	SI
12.	JUVINAO CLAUDIO CATHERINE	No
13.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	SI
14.	MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	SI
15.	OSORIO MARIN SANTIAGO	SI
16.	PASTRANA LOAIZA LUZ AYDA	SI
17.	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	No
18.	POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	SI
19.	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	SI
20.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	SI
21.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	SI
22.	SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	SI
23.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	SI
24.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELECER	SI
25.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	SI
26.	WILLS OSPINA JUAN CARLOS	SI

Nota Aclaratoria
 la H.R. Karyme Cotes cambia el sentido del voto
 vota por el si
 TOTAL DE VOTOS =
$$\begin{array}{r} Si = 24 \\ No = 2 \\ \hline 26 \end{array}$$

**COMISION PRIMERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES**

PL 517/2026 C PL 145/2024 S, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN EL ARTÍCULO 162 Y EL ARTÍCULO 188D DE LA LEY 599 DE 2000 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES - POR LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LIBRE"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 1, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente Ley tiene por objeto modificar los artículos 162 y 188 D de la Ley 599 de 2000 con el fin de proteger a los niños, las niñas y adolescentes del país frente al fenómeno del reclutamiento y el uso de menores en la comisión de ilícitos. Además, **Asimismo**, establece estrategias preventivas para la protección de Menores Vulnerables para que esta visualice de la problemática y se brinde mecanismos detallados de las instituciones del Estado, **orientadas a visibilizar la problemática y a fortalecer la respuesta institucional del Estado bajo el principio de justicia restaurativa, junto con la garantía de mecanismos de atención, asistencia y reparación integral, dirigidos al restablecimiento de sus derechos y a la no repetición de estas conductas.**

JUSTIFICACIÓN: La presente modificación tiene como finalidad fortalecer el alcance del objeto del proyecto de ley, incorporando de manera expresa el enfoque de justicia restaurativa como criterio orientador de la respuesta estatal frente al reclutamiento ilícito y la utilización de niños, niñas y adolescentes en la comisión de delitos.

Si bien la iniciativa un análisis importante en el fortalecimiento de la respuesta punitiva del Estado, resulta necesario complementar dicho enfoque con la garantía efectiva de los derechos de las víctimas a la verdad, a la justicia y a la reparación, especialmente tratándose de sujetos de especial protección constitucional conforme al artículo 44 de la Carta Política.

Primero, el derecho a la verdad permite esclarecer las circunstancias en que ocurrieron los hechos, comprender las causas que facilitaron el reclutamiento y evitar su repetición. Segundo, el derecho a la justicia exige una respuesta efectiva del Estado en la investigación, judicialización y sanción de los responsables, garantizando a las víctimas un acceso real a la justicia. Tercero, el derecho a la reparación, entre otras la integral, implica la adopción de medidas que superen la esfera de la indemnización económica, incluyendo así la rehabilitación física y psicosocial, la restitución de derechos y la reconstrucción del proyecto de vida de los menores afectados que en estos casos son las víctimas.

Por esos motivos, tratándose de niños, niñas y adolescentes, la justicia no puede limitarse a la simple pena del responsable, sino que este debe dar un concepto integral de restauración a sus víctimas, a la reconstrucción del tejido social y a la transformación de las condiciones que materializaron su conducta y posterior vulneración de derechos.

Finalmente, la modificación propuesta no introduce nuevas cargas normativas ni altera la estructura del proyecto, sino que precisa su alcance en armonía con las disposiciones constitucionales, legales y jurisprudenciales, fortaleciendo así una respuesta estatal integral, coherente y efectiva frente a estas graves violaciones.

Cordialmente,

Juan Carlos Lozada Vargas
JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
 Representante a la Cámara
 Partido Liberal

Pedro Corral
 Representante Partido Liberal

**COMISION PRIMERA
APROBADO
21 ABR 2026
ACTA N° 35
Unanimidad**

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3 del PROYECTO DE LEY No. 517 DE 2026 CÁMARA - 145 DE 2024 SENADO "Por medio de la cual se modifican el artículo 162 y el artículo 188 d de la ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones - Por la niñez y adolescencia libre", que modifica el artículo 188 D de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3. Modifíquese el artículo 188 D de la Ley 599 de 2000 el cual quedará así:

ARTÍCULO 188D. USO DE MENORES DE EDAD EN LA COMISIÓN DE DELITOS. El que induzca, facilite, utilice, constriña, promueva o instrumentalice a un menor de 18 años a cometer delitos o promueva dicha utilización, constreñimiento, inducción, o participe de cualquier modo en las conductas descritas, incurrirá por este solo hecho, en prisión de dieciocho (18) a treinta (30) años.

El consentimiento dado por el menor de 18 años no constituirá causal de exoneración de la responsabilidad penal.

La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad si se trata de menor de 14 años de edad.

La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad en los mismos eventos agravación del artículo 188C.

Atentamente;

Ana Paola García Soto
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
 Representante a la Cámara
 Departamento de Córdoba

**COMISION PRIMERA
APROBADO
21 ABR 2026
ACTA N° 35
Unanimidad**

**COMISION PRIMERA
APROBADO
15 ABR 2026
ACTA N° 35
Unanimidad**

Bogotá DC., 15 de abril de 2026

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley No. 517 de 2026 Cámara - 145 de 2024 Senado "Por medio de la cual se modifican el artículo 162 y el artículo 188 de la ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones - Por la niñez y adolescencia libre" el cual quedará de la siguiente manera:

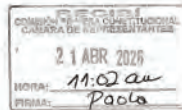
ARTÍCULO 4. ESTRATEGIAS PREVENTIVAS PARA LA PROTECCIÓN DE MENORES VULNERABLES. El Estado, a través del Ministerio de Educación, reforzará los programas educativos en áreas vulnerables con el fin de prevenir el reclutamiento y la utilización de menores en actos ilícitos. Estos programas incluirán educación sobre Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, habilidades para la vida, ciudadanía activa, resolución pacífica de conflictos y prevención de violencias en el marco de la Cátedra de Paz, Ley 1732 de 2014.

El currículo escolar en zonas afectadas por el conflicto armado en el marco de la Cátedra de Paz, incluirá obligatoriamente la enseñanza de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, resolución pacífica de conflictos, prevención de violencias, con especial énfasis en la prevención del reclutamiento forzado de menores, a través de la enseñanza de los principales riesgos, alertas, rutas y los programas atención del Estado para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito.

Parágrafo. El Gobierno Nacional implementará estrategias pedagógicas diferenciadas dirigidas a comunidades indígenas, comunidades afrodescendientes, campesinado y otras poblaciones en condición de pobreza o vulnerabilidad, considerando sus particularidades culturales, lingüísticas y sociales, con el objetivo de prevenir de forma más efectiva el reclutamiento de menores en estos entornos.

Atentamente, 

ALIRIO URIBE MUÑOZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 a 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente presento ante la Honorable Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la siguiente proposición mediante la cual se modifica el artículo 4 del Proyecto de Ley No. 517 de 2026 CÁMARA – 145 de 2024 SENADO "Por medio de la cual se modifican el artículo 162 y el artículo 188D de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones - Por la niñez y adolescencia libre", el cual quedará así:

ARTÍCULO 4º. ESTRATEGIAS PREVENTIVAS PARA LA PROTECCIÓN DE MENORES VULNERABLES. El Estado Gobierno nacional, a través del Ministerio de Educación, reforzará los programas educativos en áreas vulnerables con el fin de prevenir el reclutamiento y la utilización de menores en actos ilícitos. Estos programas incluirán educación sobre derechos humanos, derecho internacional humanitario, habilidades para la vida, ciudadanía activa, resolución pacífica de conflictos y prevención de violencias, en el marco de la Cátedra de Paz (Ley 1732 de 2014).

El currículo escolar en zonas afectadas por el conflicto armado, en el marco de la Cátedra de Paz, incluirá obligatoriamente la enseñanza de derechos humanos, derecho internacional humanitario, resolución pacífica de conflictos y prevención de violencias, con especial énfasis en la prevención del reclutamiento forzado de menores, a través de la enseñanza de los principales riesgos, alertas, rutas y programas de atención del Estado para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito.

El ICBF, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Trabajo, implementará rutas de reintegro escolar, formación para el trabajo y atención psicosocial para niñas, niños y adolescentes desescolarizados en zonas con alerta temprana, como población de mayor riesgo de reclutamiento.

1

2

Mingo

Bogotá, abril de 2026

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley No. 517 de 2026 Cámara - 145 de 2024 Senado "Por medio de la cual se modifican el artículo 162 y el artículo 188 d de la ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones - Por la niñez y adolescencia libre", de la siguiente manera.

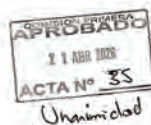
ARTÍCULO 4. ESTRATEGIAS PREVENTIVAS PARA LA PROTECCIÓN DE MENORES VULNERABLES. El Estado, a través del Ministerio de Educación, reforzará los programas educativos en áreas vulnerables con el fin de prevenir el reclutamiento y la utilización de menores en actos ilícitos. Estos programas incluirán educación sobre Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, habilidades para la vida, ciudadanía activa, resolución pacífica de conflictos y prevención de violencias en el marco de la Cátedra de Paz, Ley 1732 de 2014.

El currículo escolar en zonas afectadas por el conflicto armado en el marco de la Cátedra de Paz, incluirá obligatoriamente la enseñanza de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, resolución pacífica de conflictos, prevención de violencias, con especial énfasis en la prevención del reclutamiento forzado de menores, a través del uso seguro, responsable y adecuado de redes sociales y plataformas digitales, la enseñanza de los principales riesgos, alertas, rutas y los programas atención del Estado para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito.

Parágrafo. El Gobierno Nacional implementará estrategias pedagógicas diferenciadas dirigidas a comunidades indígenas, comunidades afrodescendientes y poblaciones en condición de pobreza o vulnerabilidad, considerando sus particularidades culturales, lingüísticas y sociales, con el objetivo de prevenir de forma más efectiva el reclutamiento de menores en estos entornos.

Cordialmente,


ÓSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Representante a la Cámara
Departamento del Cauca



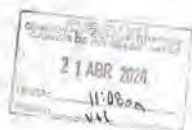
Las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo activarán, de manera obligatoria, la focalización territorial de los programas existentes en las entidades que integran CIPRUNNA, del Programa Especializado del ICBF, de la Cátedra de Paz en los establecimientos educativos del territorio alertado y de las estrategias "Súmate por Mí", "Generaciones con Bienestar", "Jóvenes Resilientes" o aquellas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

Parágrafo. El Gobierno Nacional implementará estrategias pedagógicas diferenciadas dirigidas a comunidades indígenas, comunidades afrodescendientes y poblaciones en condición de pobreza o vulnerabilidad, considerando sus particularidades culturales, lingüísticas y sociales, con el objetivo de prevenir de forma más efectiva el reclutamiento de menores en estos entornos.

Atentamente,


KARYMÉ ADRANA COTES MARTÍNEZ
Representante

Justificación. Esta redacción cohesiona dos puntos de fractura identificados: (i) la desconexión entre alertas tempranas y respuesta institucional; y (ii) la desatención de la población desescolarizada.



2

Bogotá D.C., 21 abril de 2026

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el texto del artículo 4 del Proyecto de Ley "Proyecto de Ley No. 517 de 2026 Cámara - 145 de 2024 Senado," POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN EL ARTÍCULO 83, 162 Y EL ARTÍCULO 188 D DE LA LEY 599 DE 2000 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES - POR LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LIBRE" el cual quedará así:

ARTÍCULO 4. ESTRATEGIAS PREVENTIVAS PARA LA PROTECCIÓN DE MENORES VULNERABLES. El Estado, a través del Ministerio de Educación, garantizará y fortalecerá reforzará los programas educativos en áreas zonas vulnerables con el fin de prevenir el reclutamiento y la utilización de menores en actos y/o actividades ilícitos.

Estos programas incluirán educación sobre Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, habilidades para la vida, ciudadanía activa, resolución pacífica de conflictos y prevención de violencias en el marco de la Cátedra de Paz, Ley 1732 de 2014.

El currículo escolar en zonas afectadas por el conflicto armado en el marco de la Cátedra de Paz, incluirá obligatoriamente la enseñanza de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, resolución pacífica de conflictos, prevención de violencias, con especial énfasis en la prevención del reclutamiento forzado de menores, a través de la enseñanza de los principales riesgos, alertas, rutas y los programas de atención del Estado para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito.

En el marco de la Cátedra de Paz, establecida en la Ley 1732 de 2014, se incorporarán contenidos pedagógicos orientados a la formación en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, habilidades para la vida, ciudadanía activa, resolución pacífica de conflictos y prevención de violencias, con énfasis en la prevención del reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes.

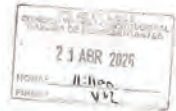
En particular, en las zonas afectadas por el conflicto armado, el currículo escolar deberá desarrollar de manera prioritaria estos contenidos, incluyendo la identificación de riesgos, señales de alerta temprana, rutas de atención institucional y los programas del Estado orientados al restablecimiento de derechos de las víctimas de reclutamiento ilícito. Estos procesos formativos se implementarán de manera articulada con las entidades competentes, con el fin de fortalecer las capacidades de autoprotección, promover entornos escolares seguros y contribuir a la garantía efectiva de los

derechos de la niñez y la adolescencia.

Parágrafo. El Gobierno Nacional implementará estrategias pedagógicas diferenciadas dirigidas a comunidades indígenas, comunidades afrodescendientes y poblaciones en condición de pobreza o vulnerabilidad, considerando sus particularidades culturales, lingüísticas y sociales, con el objetivo de prevenir de forma más efectiva el reclutamiento de menores en estos entornos.

Atentamente,


OSCAR SÁNCHEZ LEÓN
Representante a la Cámara por Cundinamarca



Bogotá DC., 21 de abril de 2026

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley No. 517 de 2026 Cámara - 145 de 2024 Senado "Por medio de la cual se modifican el artículo 162 y el artículo 188 de la ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones - Por la niñez y adolescencia libre" el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5. OBSERVATORIO NACIONAL DE RECLUTAMIENTO Y USO DE MENORES. El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a través de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario y de su Observatorio de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario, así como del Sistema Nacional de Información en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que lidera estará encargado de monitorear continuamente el fenómeno del reclutamiento y el uso de menores en la comisión de delitos. Para ello deberá realizar la triangulación y el procesamiento de la información producida por el Ministerio del Interior, la Fiscalía, la Defensoría del Pueblo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Policía Nacional y demás entidades que generen información, así como el sistema de alertas tempranas sobre la niñez colombiana consagrado en el artículo 4° de la Ley 2242 de 2022, con el fin de realizar el monitoreo, análisis, consolidación y seguimiento cualitativo y cuantitativo de estos delitos; con el fin de mejorar la toma de decisiones a través de la gestión del conocimiento e información, así como analizar la efectividad de las políticas públicas implementadas en relación con la prevención y sanción de estos delitos.

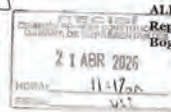
Este observatorio presentará informes semestrales al Congreso de la República y a las entidades del Ejecutivo responsables de su implementación.

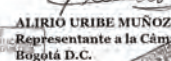
Adicionalmente, se fortalecerá la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados, con el fin de coordinar acciones preventivas, sancionatorias y de reintegración de menores afectados por el reclutamiento forzado y/o utilizados en actos ilícitos.

Parágrafo. El observatorio estará conformado también por representantes de comunidades indígenas, comunidades afrodescendientes, organizaciones de la sociedad civil y asociaciones de víctimas, y presentará informes trimestrales de seguimiento con el objetivo de dar una mayor participación, representatividad y seguimiento permanente a la situación en territorio. El observatorio estará conformado también por representantes de comunidades y pueblos indígenas, comunidades y pueblos negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros, organizaciones campesinas, organizaciones de la sociedad civil y asociaciones de víctimas. El observatorio presentará informes semestrales de seguimiento con el objetivo de dar una mayor participación, representatividad y seguimiento permanente a la situación en territorio.

Atentamente:


ANA PAOLA GARCÍA
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba




ALIRIO URIBE MUÑOZ
Representante a la Cámara
Bogotá D.C.



Justificación

Se reemplazan expresiones como "reforzará" por "garantizará y fortalecerá", con el fin de otorgar un carácter más vinculante y exigible a la obligación del Estado. Asimismo, se ajusta la referencia de "áreas" a "zonas", brindando mayor coherencia con el enfoque territorial de la política pública, y se incorpora la expresión "actividades ilícitas" para ampliar el espectro de protección frente a las distintas formas de utilización de menores. En conjunto, se mejora la redacción del artículo para aportar mayor claridad, precisión y coherencia en su contenido

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 5º del Proyecto de Ley No. 517 de 2026 Cámara – No. 145 de 2024 Senado "Por medio de la cual se modifican el artículo 162 y el artículo 188 D de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones - Por la niñez y adolescencia libre", el cual quedará así:

ARTÍCULO 5. OBSERVATORIO NACIONAL DE RECLUTAMIENTO Y USO DE MENORES. El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a través de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario estará encargado de monitorear continuamente el fenómeno del reclutamiento y el uso de menores en la comisión de delitos. Para ello deberá realizar la triangulación y el procesamiento de la información producida por el Ministerio del Interior, la Fiscalía, la Defensoría del Pueblo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Policía Nacional y demás entidades que generen información, así como el sistema de alertas tempranas sobre la niñez colombiana consagrado en el artículo 4º de la Ley 2242 de 2022, con el fin de realizar el monitoreo, análisis, consolidación y seguimiento cualitativo y cuantitativo de estos delitos; con el fin de mejorar la toma de decisiones a través de la gestión del conocimiento e información, así como analizar la efectividad de las políticas públicas implementadas en relación con la prevención y sanción de estos delitos.

Este observatorio presentará informes semestrales al Congreso de la República y a las entidades del Ejecutivo responsables de su implementación.

Adicionalmente, se fortalecerá la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados, con el fin de coordinar acciones preventivas, sancionatorias y de reintegración de menores afectados por el reclutamiento forzado y/o utilizados en actos ilícitos.

Parágrafo. El observatorio estará conformado también por representantes de comunidades indígenas, comunidades afrodescendientes, organizaciones de la sociedad civil y asociaciones de víctimas, con el objetivo de dar una mayor participación, representatividad y seguimiento permanente a la situación en territorio, el cual presentará informes trimestrales de seguimiento a la

Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Parágrafo. El observatorio estará conformado también por representantes de comunidades indígenas, comunidades afrodescendientes, organizaciones de la sociedad civil y asociaciones de víctimas, y presentará informes trimestrales de seguimiento con el objetivo de dar una mayor participación, representatividad y seguimiento permanente a la situación en territorio.

Piedad
PIEDAD CORREAL RUBIANO
Representante a la Cámara por el Quindío

APROBADO
21 ABR 2026
ACTA Nº 35
Unánimemente

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO
21 ABR 2026
HORA: 9:34 AM
Firma: William J. Silva

Bogotá, abril de 2026

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley No. 517 de 2026 Cámara - 145 de 2024 Senado "Por medio de la cual se modifican el artículo 162 y el artículo 188 d de la ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones - Por la niñez y adolescencia libre", de la siguiente manera.

ARTÍCULO 5. OBSERVATORIO NACIONAL DE RECLUTAMIENTO Y USO DE MENORES. El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a través de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario estará encargado de monitorear continuamente el fenómeno del reclutamiento y el uso de menores en la comisión de delitos. Para ello deberá realizar la triangulación y el procesamiento de la información producida por el Ministerio del Interior, la Fiscalía, la Defensoría del Pueblo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Policía Nacional y demás entidades que generen información, así como el sistema de alertas tempranas sobre la niñez colombiana consagrado en el artículo 4º de la Ley 2242 de 2022, con el fin de realizar el monitoreo, análisis, consolidación y seguimiento cualitativo y cuantitativo de estos delitos; con el fin de mejorar la toma de decisiones a través de la gestión del conocimiento e información, así como analizar la efectividad de las políticas públicas implementadas en relación con la prevención y sanción de estos delitos.

Este observatorio presentará informes semestrales al Congreso de la República, a las asambleas departamentales y a las entidades del Ejecutivo responsables de su implementación.

Adicionalmente, se fortalecerá la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados, con el fin de coordinar acciones preventivas, sancionatorias y de reintegración de menores afectados por el reclutamiento forzado y/o utilizados en actos ilícitos.

Parágrafo. El observatorio estará conformado también por representantes de comunidades indígenas, comunidades afrodescendientes, organizaciones de la sociedad civil y asociaciones de víctimas, y presentará informes trimestrales de seguimiento con el objetivo de dar una mayor participación, representatividad y seguimiento permanente a la situación en territorio.

Cordialmente,

APROBADO
21 ABR 2026
ACTA Nº 35
Unánimemente

Oscar
ÓSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Representante a la Cámara
Departamento del Cauca

21 ABR 2026
11:11
vvt

OSCAR CAMPO

Bogotá, abril de 2026

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley No. 517 de 2026 Cámara - 145 de 2024 Senado "Por medio de la cual se modifican el artículo 162 y el artículo 188 d de la ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones - Por la niñez y adolescencia libre", de la siguiente manera.

ARTÍCULO 5. OBSERVATORIO NACIONAL DE RECLUTAMIENTO Y USO DE MENORES. El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a través de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario estará encargado de monitorear continuamente el fenómeno del reclutamiento y el uso de menores en la comisión de delitos. Para ello deberá realizar la triangulación y el procesamiento de la información producida por el Ministerio del Interior, la Fiscalía, la Defensoría del Pueblo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Policía Nacional y demás entidades que generen información, así como el sistema de alertas tempranas sobre la niñez colombiana consagrado en el artículo 4º de la Ley 2242 de 2022, con el fin de realizar el monitoreo, análisis, consolidación y seguimiento cualitativo y cuantitativo de estos delitos; con el fin de mejorar la toma de decisiones a través de la gestión del conocimiento e información, así como analizar la efectividad de las políticas públicas implementadas en relación con la prevención y sanción de estos delitos.

Este observatorio presentará informes semestrales al Congreso de la República y a las entidades del Ejecutivo responsables de su implementación.

Adicionalmente, se fortalecerá la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados, con el fin de coordinar acciones preventivas, sancionatorias y de reintegración de menores afectados por el reclutamiento forzado y/o utilizados en actos ilícitos.

Parágrafo. El observatorio estará conformado también por representantes de comunidades indígenas, comunidades afrodescendientes, organizaciones de la sociedad civil y asociaciones de víctimas, y presentará informes trimestrales de seguimiento con el objetivo de dar una mayor participación, representatividad y seguimiento permanente a la situación en territorio.

Parágrafo. El Observatorio deberá poner a disposición de la ciudadanía, a través de la página web oficial de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, la información y los reportes que elabora en cumplimiento de sus funciones, con acceso libre y permanente. En todo caso, deberá publicar mensualmente reportes sobre el comportamiento del fenómeno, las cifras consolidadas, las alertas territoriales y las medidas adoptadas por las entidades que integran la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNA).

Cordialmente,

APROBADO
21 ABR 2026
ACTA Nº 35
Unánimemente

Oscar
ÓSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Representante a la Cámara
Departamento del Cauca

21 ABR 2026
11:11
vvt

OSCAR CAMPO

COMISIÓN PRIMERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PL 517/2026 C PL 145/2024 S, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN EL ARTÍCULO 162 Y EL ARTÍCULO 188D DE LA LEY 599 DE 2000 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES - POR LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LIBRE"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 6, el cual quedará así:

ARTÍCULO 6. El Gobierno Nacional, en colaboración con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y en articulación con las entidades competentes, incluída la Fiscalía General de la Nación, adoptará medidas de acceso efectivo a la administración de justicia, atención, asistencia, reparación integral, reinserción social, y acompañamiento psicológico, educativo y jurídico a los niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento o utilización en hechos delictivos, así como a sus familias.

Dichas medidas estarán dirigidas tanto al restablecimiento de sus derechos como a proporcionarles habilidades y alternativas de vida, ayudándoles así a dejar atrás el ciclo de violencia en el cual se vieron involucrados, a la reconstrucción de su proyecto de vida proporcionando alternativas para dicho fin, y a la superación del ciclo de violencia en el cual se vieron involucrados.

Nuevo **Parágrafo:** Las medidas previstas en el presente artículo deberán implementarse con enfoque diferencial, territorial y psicosocial, atendiendo a las condiciones particulares de las víctimas en cada caso.

JUSTIFICACIÓN: La presente proposición busca fortalecer el alcance del artículo relativo a las medidas de atención y reparación, incorporando de manera expresa el enfoque de derechos y de justicia restaurativa, así como la necesaria articulación institucional para garantizar el acceso efectivo a la justicia de los niños, niñas y adolescentes víctimas.

En este sentido, se reconoce la importancia de la coordinación con entidades competentes, incluída la Fiscalía General de la Nación, como órgano encargado de la investigación y judicialización de los delitos, con el fin de asegurar una respuesta oportuna, eficaz, y centrada en las víctimas.

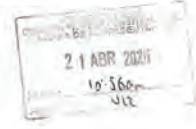
La inclusión de este enfoque permite materializar los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación, mediante el esclarecimiento de los hechos, la sanción de los responsables y adopción de medidas integrales de rehabilitación y restitución y restitución de derechos.

De esta forma, la proposición no crea nuevas competencias ni altera el diseño institucional vigente, sino que fortalece la articulación entre entidades para garantizar una respuesta estatal más efectiva, coherente e integral frente a estas graves vulneraciones.

Así las cosas, tratándose de niños, niñas y adolescentes, la justicia no puede limitarse a la sanción de quien cometió el delito, sino que debe garantizar su recuperación integral, junto al de las víctimas y contribuir a la no repetición de estas conductas.

Cordialmente,

Juan Carlos Lozada Vargas
JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal



PROPOSICIÓN DE ARTÍCULO NUEVO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 a 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente presento ante la Honorable Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la siguiente proposición de artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 517 de 2026 CÁMARA - 145 de 2024 SENADO "Por medio de la cual se modifican el artículo 162 y el artículo 188D de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones - Por la niñez y adolescencia libre", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. IMPACTO FISCAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN. Los costos generados por la implementación de los artículos de prevención educativa, observatorio y reparación integral de la presente ley se financiarán con cargo al Marco de Gasto de Mediano Plazo de los sectores de Educación, Inclusión Social y Reconciliación, y Justicia y del Derecho, así como con cargo a los recursos asignados a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario y al ICBF dentro de las disponibilidades presupuestales anuales y sin detrimento de la Regla Fiscal.

Atentamente,

Karyme Adrana Cotes Martínez
KARYME ADRANA COTES MARTÍNEZ
Representante

Justificación. El texto de ponencia declara que el proyecto "no ordena gasto". Los artículos de prevención educativa, de observatorio y de reparación, generan compromisos presupuestales ciertos, por lo cual es necesario aclarar y determinar su fuente.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY No. 517 de 2026 Cámara - No. 145 de 2024 Senado
Por medio de la cual se modifican el artículo 83, 162 y el artículo 188 de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones - Por la niñez y adolescencia libre

PROPOSICIÓN

Incorpórese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 517 de 2026 Cámara - No. 145 de 2024 Senado, el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN EL USO DE PLATAFORMAS DIGITALES. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación y el Instituto de Bienestar Familiar, adoptarán las medidas necesarias para prevenir y sancionar el uso de plataformas digitales y redes sociales como un instrumento para el reclutamiento forzado, así como la inducción o la utilización de menores de edad en actividades ilícitas, en el marco del Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes contenido en la Ley 2489 de 2025.

Cordialmente,

Duvalier Sánchez Arango
DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO.
Representante a la Cámara por el Valle.



Bogotá, abril de 2026

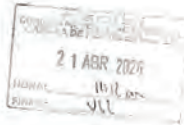
PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 517 de 2026 Cámara - 145 de 2024 Senado "Por medio de la cual se modifican el artículo 162 y el artículo 188 d de la ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones - Por la niñez y adolescencia libre", de la siguiente manera.

Artículo nuevo. Estrategia permanente de prevención y orientación institucional a través del Sistema de Medios Públicos. El Sistema de Medios Públicos RTVC, a través de sus canales de televisión, emisoras de radio en todo el país, plataformas digitales, redes sociales y página web oficial, deberá implementar una estrategia permanente de comunicación y sensibilización orientada a la prevención del reclutamiento ilícito de menores, así como a la divulgación de la ruta institucional de denuncia, atención y protección.

Cordialmente,

Oscar Rodrigo Campo Hurtado
Representante a la Cámara
Departamento del Cauca



Bogotá, abril de 2026

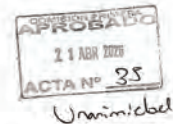
PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 517 de 2026 Cámara - 145 de 2024 Senado "Por medio de la cual se modifican el artículo 162 y el artículo 188 d de la ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones - Por la niñez y adolescencia libre", de la siguiente manera.

Artículo nuevo. Protocolo para la prevención y bloqueo de contenidos digitales asociados al reclutamiento ilícito de menores. El Gobierno Nacional, con el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo y la Policía Nacional, elaborará e implementará, dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, un protocolo de articulación con la industria de las redes sociales y las plataformas digitales que operen en Colombia, con el fin de prevenir, detectar, reportar, bloquear y eliminar contenidos, perfiles, cuentas, publicaciones, mensajes, grupos o cualquier otro mecanismo digital utilizado para promover, facilitar o inducir el reclutamiento ilícito de menores.

Cordialmente,

Oscar Rodrigo Campo Hurtado
Representante a la Cámara
Departamento del Cauca



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1º del Proyecto de Ley No. 517 de 2026 Cámara - No. 145 de 2024 Senado "Por medio de la cual se modifican el artículo 162 y el artículo 188 D de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones - Por la niñez y adolescencia libre", el cual quedará así:

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente Ley tiene por objeto modificar los artículos 162 y 188 D de la Ley 599 de 2000 con el fin de proteger a los niños, las niñas y adolescentes del país frente al fenómeno del reclutamiento y el uso de menores en la comisión de ilícitos. Además, establece estrategias preventivas para la protección de Menores Vulnerables para que esta visualice de la problemática y se brinde mecanismos detallados de las instituciones del Estado, así como establecer medidas de prevención, protección y articulación institucional orientadas a visibilizar la problemática y fortalecer los mecanismos de respuesta del Estado.



Piedad Correal Rubiano
Representante a la Cámara por el Quindío



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

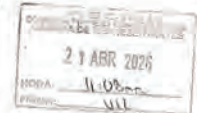
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 a 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente presento ante la Honorable Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la siguiente proposición mediante la cual se modifica el artículo 2 del Proyecto de Ley No. 517 de 2026 CÁMARA - 145 de 2024 SENADO "Por medio de la cual se modifican el artículo 162 y el artículo 188D de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones - Por la niñez y adolescencia libre", el cual quedará así:

ARTÍCULO 2º. Modifíquese el artículo 162 de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

ARTÍCULO 162. RECLUTAMIENTO ILÍCITO. El que, con ocasión y en desarrollo del conflicto armado, reclute menores de dieciocho (18) años, los utilice o los obligue a participar, directa o indirectamente, en las hostilidades o en acciones armadas, incurrirá en prisión de cuatrocientos ochenta (480) (400) a seiscientos (600) meses y multa de dos mil seiscientos sesenta y seis (2.666,66) a siete mil quinientos (7.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Atentamente,

Karyme Adrana Cotes Martínez
Representante



Justificación: Con esta fórmula, el mínimo se iguala al del homicidio agravado (400 meses), con lo cual la proporcionalidad vertical se preserva al reconocer que el reclutamiento es al menos tan grave como el homicidio agravado, pero no tácitamente más grave que este; el máximo se mantiene, reafirmando la máxima gravedad.

La redacción acoge dos exigencias constitucionales: (i) la *prevalencia* de los derechos del niño, que habilita un tratamiento punitivo reforzado cuando el sujeto pasivo es menor; y (ii) la *proporcionalidad* que exige coherencia entre la pena y la jerarquía de los bienes jurídicos tutelados. El piso punitivo se iguala al del homicidio agravado (400 meses, art. 104 C. P.), reconociendo que el reclutamiento es un tipo pluriofensivo y de naturaleza compuesta que, con frecuencia, absorbe otras lesiones a los bienes jurídicos vida, integridad y libertad sexual.

Bogotá DC., 15 de abril de 2026


PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley No. 517 de 2026 Cámara - 145 de 2026 Senado "Por medio de la cual se modifican el artículo 162 y el artículo 188 de la ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones - Por la niñez y adolescencia libre" el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6. El Gobierno Nacional, en colaboración con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y en coordinación con las entidades territoriales respectivas, adoptará medidas de reparación, reinserción social, acompañamiento psicológico, educativo y jurídico a los niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento o utilización en hechos delictivos, así como a sus familias.

Dichas medidas estarán dirigidas tanto al restablecimiento de sus derechos como a proporcionarles habilidades y alternativas de vida, ayudándoles así a dejar atrás el ciclo de violencia en el cual se vieron involucrados.

Atentamente,


ALIRIO URIBE MUÑOZ
 Representante a la Cámara
 Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá



- 6. Entornos alimentarios escolares: Son los espacios físicos y sociales dentro de las Instituciones Educativas Oficiales (IEO) y Centros Educativos Oficiales (CEO), en los cuales se ofrecen, comercializan, distribuyen o consumen alimentos y bebidas, incluyendo cafeterías, tiendas escolares, comedores y demás áreas relacionadas.
- 7. Alimentación saludable: Es aquella que satisface las necesidades nutricionales de las personas en todas las etapas de la vida, promoviendo el consumo de alimentos naturales o mínimamente procesados, y limitando el consumo de productos ultraprocesados con alto contenido de nutrientes críticos.

Atentamente,


OSCAR SÁNCHEZ LEÓN
 Representante a la Cámara por Cundinamarca



Justificación

La inclusión de un artículo de definiciones es importante porque brinda mayor claridad sobre el alcance de la ley y evita interpretaciones distintas frente a conceptos clave que pueden generar dudas al momento de aplicarla, especialmente en temas como los productos ultraprocesados, las bebidas azucaradas y los entornos alimentarios escolares. Esto permite que las entidades territoriales, las instituciones educativas y los operadores contractuales tengan criterios claros para cumplir la norma, reduciendo el riesgo de errores, vacíos o conflictos en su implementación.

GABRIEL BECERRA YÁÑEZ
 Presidente

ORLANDO CASTILLO ADVÍNCULA
 Vicepresidente


AMPARO Y CALDERÓN PERDOMO
 Secretaria

JAVIER E. FIGUEROA PULIDO
 Subsecretario (E)